



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. -TREINTA Y UNO-

**Sesión:** -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -ABRIL 15 DE 1986-

### SUMARIO:

#### CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas".-
- IV "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Colimes, en la Provincia del Guayas".-
- V "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Pichincha, en la Provincia de Manabí".-
- VI "Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Cevallos, en la Provincia de Tungurahua".-
- VII "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Mocha, en la Provincia de Tungurahua".-
- VIII Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Cevallos, en la Provincia de Tungurahua".-
- IX "Primer debate del Proyecto de Cantonización de Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo".-
- X "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de San Miguel de los Bancos, en la Provincia de Pichincha".-
- XI "Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para los Empleados y Trabajadores del IETEL".-
- XII "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta (Continuación)".-

.../...

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -TREINTA Y UNO-**

**Sesión** -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMI **Fecha:** -ABRIL 15 DE 1986-  
SIONES LEGISLATIVAS-

**SUMARIO:**

- XIII "Lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia de Cañar",-
- XIV "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra,-
- XV Clausura de la sesión,-

ARCHIVO

/m.c.h.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. TREINTA Y UNO-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- Fecha: -ABRIL 15 DE 1986-

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión.-	2
II Lectura del Orden del Día.-	2, 3
Intervenciones de los honorables:	
Plaza Verduga, para solicitar se incluya en el Orden del Día la cantonización de la Parroquia Pallatanga y un proyecto en favor de IETEL, entre los primeros puntos.-	7, 8, 9
Carmigniani Garcés, para solicitar que se incluya las cantonizaciones de Mocha y Cevallos, en la Provincia de Tungurahua.-	3, 4
Cobo Barona, para agradecer a los honorables Plaza Verduga y Carmigniani Garcés.-	4, 8
Saquisela Toledo, para solicitar se incluya en el Orden del Día un proyecto de ley en favor de San Miguel de los Bancos.-	4
Castillo Vivanco, explica que hay asuntos de interés nacional que deben ser tratados con preferencia.-	4, 5, 6
	8
Torres Guzmán, para indicar que es el Congreso el que aprueba o niega el Orden del Día.-	8



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. -TREINTA Y UNO-

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -ABRIL 15 DE 1986-

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
III	"Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas", - Lectura del informe y del proyecto.-	9 - 12
IV	"Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Colimes, en la Provincia del Guayas". Lectura del proyecto,- Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco,-	15 - 20 20
V	"Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Pichincha, en la Provincia de Manabí", - Lectura del informe y del proyecto,- Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco,-	26 - 29 29, 30
VI	"Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Cevallos, en la Provincia de Tungurahua", - Intervención del H. Cobo Barona,- Lectura del informe.- Se suspende el trámite de este proyecto de ley - por no constar los considerandos en el mismo, -	33 33 - 34 34

.../...



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. -TREINTA Y UNO-

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- Fecha: -ABRIL 15 DE 1986-

### INDICE:

#### CAPITULO

#### PAGINAS

VI	"Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Mocha, en la Provincia de Tungurahua".-	
	Lectura del informe y del proyecto.-	35 - 37
	Intervenciones de los honorables: Cobo Barona.-	38, 40
VIII	Se continúa con el tratamiento del proyecto que quedó suspenso, "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Cevallos, en la Provincia de Tungurahua".-	
	Asume la dirección de la sesión el H. Saquisela Toledo.-	41
	Lectura del proyecto.-	41 - 43
IX	"Primer debate del Proyecto de Cantonización de Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo".	
	Lectura del informe y del proyecto.-	46 - 48
	Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco.-	48
	Plaza Verduga.-	51



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. -TREINTA Y UNO-

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- Fecha: -ABRIL 15 DE 1986-

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
X "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de San Miguel de los Bancos, en la Provincia de Pichincha".-	
Lectura del proyecto.-	52
Intervenciones de los honorables:	
Saquisela Toledo.-	53, 54
Lalama Nieto.-	54
Castillo Vivanco.-	55
XI "Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para los Empleados y Trabajadores del IETEL".-	
Lectura del proyecto.-	56 - 57
Intervenciones de los honorables:	
Torres Guzmán.-	57, 58,
	60, 61
Castillo Vivanco.-	58 - 59
Plaza Verduga.-	59 - 60
Lalama Nieto.-	62
Saquisela Toledo.-	63

.../...



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. -TREINTA Y UNO-

**Sesión:** -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -ABRIL 15 DE 1986-

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
XII "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta (Continuación)". - Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco. -	65
XIII "Lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas - en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia de Cañar". - Lectura del proyecto. - Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco. - Saquisela Toledo. -	67 - 68 69 - 70 70
XIV "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra". - Lectura del informe y del proyecto. - Intervenciones de los honorables: Castillo Vivanco. - Chérrez Alvarado. - Lalama Nieto. -	70 - 72 73 - 74 73 74
XV Clausura de la sesión. -	75

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril de mil-novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la Presidencia del abogado Iván Castro Patiño, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-----

En la Secretaría actúa el abogado Wilson Córdova Loo, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores, miembros del Plenario de las Comisiones:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Llerena Olvera Oscar  
Plaza Verduga Leonidas  
Ponce Gangotena Camilo  
Saquisela Toledo Virgilio  
Torres Guzmán Eloy

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Cobo Barona Mario  
Chérrez Alvarado Vicente  
Guillén Murillo Humberto  
Larrea Martínez Fernando  
Palacios Monsalve Luis  
Rivadeneira Rivadeneira Simón  
Rivas Valle José



COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Carmigniani Garcés Eduardo  
Castillo Vivanco Bolívar  
Mejía Villa Francisco  
Plaza Aray Carlos Luis  
Quevedo Toro Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Cevallos Vega Rubén  
Espinel Jaramillo José  
Lalama Nieto Joaquín  
Zambrano Benítez Ignacio

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, sírvanse tomar asiento en sus correspondientes curules, que vamos a dar inicio a la sesión, -

.../...



.../...

luego de que Secretaría nos confirme la existencia del quórum reglamentario ¿Existe el quórum correspondiente? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se encuentran presentes dieciséis honorables legisladores, existiendo quórum en cada una de las comisiones legislativas; consecuentemente existe quórum en el Plenario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum en el Plenario, declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Sírvase dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión vespertina correspondiente al día martes 15 de abril de 1986. 1º.- Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta (Continuación). 2º.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia de Cañar. 3º.- Lectura del Proyecto de Ley de creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas. 4º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley 145, publicada en el Registro Oficial N° 605, del 24 de octubre de 1983, proyecto urgente remitido por el Ejecutivo. 5º.- Primer debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Regional. 6º.- Segundo debate del Proyecto mediante el cual se reforma el Decreto N° 124, de 30 de marzo de 1983. 7º.- Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Colimes en la Provincia del Guayas. 8º.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para los empleados y trabajadores del IETEL. 9º.- Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra. -- 10.- Lectura del Proyecto de Ley que beneficia a la conviviente del trabajador soltero fallecido. 11.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Pichincha en la Provincia de Manabí. 12.- Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Cevallos en la Provincia de Tungurahua, 13.- Primer debate -

.../...

.../...

del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos en Milagro a favor de la ciudadela La Pradera, 14.- Lectura del Proyecto de Amnistía Tributaria, 15.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos ubicados en la cabecera cantonal del Cantón Samborondón, en la Provincia del Guayas,- 16.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Desarrollo de Viabilidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para referirse al Orden del Día, tienen la palabra los diputados Leonidas Plaza, Eduardo Carmigniani, Mario Cobo y Virgilio Saquisela, en este orden. Diputado Plaza,-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores, hace pocos minutos entregué en Secretaría, en mi calidad de Vicepresidente de la Comisión de lo Civil y Penal, el Proyecto de Cantonización de la Parroquia Pallatanga, para que sea incluida en este Orden del Día, es primer debate para dicha parroquia. Existiendo también otros proyectos de cantonización y algunos de lectura, es mi sugerencia, señor Presidente, y en vista de que están aquí presentes delegaciones de distintos sectores del País que ansían la cantonización para cada una de sus parroquias, que Pallatanga, Simón Bolívar, Colimes, Pichincha, Cevallos, Mocha, se los trate en los primeros puntos. Y también, señor Presidente, hay un proyecto de ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para empleados y trabajadores del IETEL, que ya tiene también algún tiempo en el Parlamento; lamentablemente, los problemas que a diario afronta la Función Legislativa impiden que se tramiten estos proyectos con la celeridad posible; también, señor Presidente, para que este proyecto se lo incluya entre los primeros, a fin que quienes están representando aquí a sus instituciones y a las parroquias lleven la satisfacción de que este Congreso sí ha tratado sus proyectos de ley. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Eduardo Carmigniani,-----

EL H. CARMIGNIANI GARCÉS: Sí, señor Presidente. En primer lugar, para agradecer a usted y a la Comisión de Mesa por haber incluido en el Orden del Día un proyecto que está para segundo debate mediante el cual se reforma el Decreto ciento veinticuatro, de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres y que es de gran beneficio para la Península de Santa Elena, región muy importante de la Patria, Y -

.../...

.../...

en segundo lugar, pedir lo mismo que el Diputado Plaza, inclusive -  
conociendo que para la cantonización de la Parroquia Mocha también -  
ya está aprobado el informe de comisión, se la incluya junto con la -  
cantonización de la Parroquia Cevallos de la Provincia de Tungurahua.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. El Diputado Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, gracias por concederme el uso -  
de la palabra para agradecer al Diputado Plaza porque, interpretando  
los sentimientos de los pueblos de Cevallos y de Mocha, ha solicita-  
do a su Señoría para que estos proyectos de cantonización pasen a -  
los primeros lugares. Y para reiterar el pedido que acaba de hacer, -  
en segunda instancia, el señor Diputado Carmigniani, en el sentido -  
de que existiendo un itinerante que se ha venido siguiendo con las -  
cantonización de Mocha y Cevallos, se incluya en el Orden del Día, -  
Cevallos y Mocha de la Provincia de Tungurahua, ya que son proyectos  
muy cortos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. El Diputado Virgilio Saquise  
la tiene la palabra.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, sobre el Orden del Día, pa  
ra demandar lo siguiente: pensando en la misma forma que el Diputado  
Leonidas Plaza, que el Diputado Carmigniani y el Diputado Mario Cobo,  
pero con una variación, de que las cantonizaciones se traten en la -  
forma que usted al presidir la sesión de la Comisión de Mesa ha dis-  
puesto a partir del tercer punto del Orden del Día; y con un adita -  
mento, señor Presidente: el día martes ocho del mes en curso me per-  
mití, en sus manos entregar un proyecto de ley en favor de San Mi -  
guel de los Bancos, de la jurisdicción del Cantón Quito, Provincia -  
de Pichincha; si su autoridad y el Plenario así disponen, que tam -  
bién sea tratado en el Orden del Día de esta tarde. Esto es todo lo-  
que demando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, antes de tomar resoluciones, el Diputado-  
Castillo tiene la palabra.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, creo que hay fuerzas ciega  
mente antipatrióticas que están buscando el que este Congreso no fun  
cione, así lo hicieron desde mil novecientos ochenta y cuatro, mil -  
novecientos ochenta y cinco, parece que el intento es que el Parla -  
mento Nacional no cumpla, no pueda cumplir las tareas que debe cum -  
plir. Yo, señor Presidente, tengo que elevar mi voz respondiendo a -  
mi conciencia, para decirles con toda sinceridad a los colegas, de -

.../...

.../...

que es necesario que estos planteamientos que significan reivindicaciones de tipo grupal, que no responden a las grandes exigencias nacionales o proyectos de tipo estructural de carácter nacional, sean colocados del tercer punto del Orden del Día hacia abajo, porque, señor Presidente, tenemos que llevar a cabo alguna labor legislativa y alguna labor de fiscalización política efectiva. Aquí tienen que tratarse proyectos de ley de carácter nacional, que tocan asuntos de interés nacional, y no puede ser posible, señor Presidente, por respetable que sea el afán de cualquier parroquia del País, que tenga que colocarse en la barra un grupo de ciudadanos para que ellos estén exigiendo que se coloque en el primer punto del Orden del Día tal o cual cantonización, porque de otra manera no es posible que funcione el Plenario. Yo les llamo la atención a los conciudadanos que representan estas parroquias que desean su cantonización. La barca en la cual estamos todos encaramados, permíteme el término, es este País, País que necesita modificaciones serias en algunos aspectos legislativos, que por ventura han sido planteadas, han sido tratados y considerados en las comisiones; entonces, necesitamos que aquellos legisladores que se acercan a pedir que se coloque la cantonización, que se coloque la creación de tal o cual institución, que se coloque pues, la expropiación de tal o cual terreno, porque hasta expropiaciones de terrenos tienen que ser tratadas aquí en el Congreso, pues den el quórum para en primer lugar legislar, es decir, que los tres, los cuatro primeros puntos del Orden del Día, tengan que ver con los proyectos de ley de carácter nacional que están archivados en el Congreso, para que a partir del cuarto punto del Orden del Día en adelante se puedan ir tratando las cantonizaciones y otro tipo de reivindicaciones, justas por cierto, pero que no pueden estar puestas por delante a los intereses de carácter nacional. Yo me hago eco del planteamiento de algunos colegas legisladores en ese sentido, le pido, señor Presidente, que actuemos así, este Parlamento no va a ser aplastado, no le van a quitar el derecho de cumplir con el deber que han recibido los legisladores por mandato popular; si esa ha sido el intento desde mil novecientos ochenta y cuatro, que por lo menos estos últimos meses que quedan podamos hacer alguna labor legislativa, señor Presidente, yo pido que se tome en cuenta para a partir del Orden del Día de mañana en el Plenario, en primer lugar despachemos leyes de carácter nacional, luego del tercer punto, a

.../...

.../...

partir del cuarto punto en adelante, se toquen todas estas reivindicaciones justas, por cierto, pero que responden a intereses grupales, que tienen que estar siempre colocadas en el sitio que les corresponde porque de otra manera, señor Presidente, aquí estaríamos en un cenáculo para atender reivindicaciones de aquellas personas que tienen oportunidad de venir a las barras o que tienen la oportunidad de decirle a un legislador que asuma como una reivindicación particular - tal o cual situación, y no llevar a cabo una labor legislativa. Muchas gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, yo quisiera recordar a los señores legisladores, que en la sesión del Plenario de las Comisiones del miércoles anterior, fue resolución del Plenario, que los tres primeros puntos del Orden del Día consten en los términos en que están actualmente en el orden para la presente sesión; que a continuación tenemos una ley que fue enviada la semana anterior por el Ejecutivo con el carácter de urgente, y que es obligación de este Congreso estudiarla y resolverla dentro de los términos que establece la Constitución, - ella la razón de su inclusión en este punto. Considero que la propuesta del Diputado Castillo es una propuesta que nos puede llevar, - en esta sesión y en las posteriores, a conciliar criterios en el sentido de que siempre en los tres primeros puntos del Orden del Día topemos temas de aspecto general, algunos de ellos están constando ya en este Orden del Día, son apenas lecturas o primeros debates, y que a continuación vayamos con las cantonizaciones, porque ninguna de ellas quiere ser después de otra. He apuntado aquí: Parroquia Simón Bolívar, Parroquia Colimes, Parroquia Jujan, en la Provincia del Guayas; Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo; Pichincha en Manabí; Cevallos y Mocha en Tungurahua, entre otras. Así que les planteo, si ustedes me permiten, la propuesta de que consideremos en esta forma el día de hoy el Orden del Día, en los términos en que consta en esta convocatoria, con el compromiso de que, a través de la Comisión de Mesa que sesionará el día de mañana, mantener este criterio de - Los tres primeros puntos del Orden del Día siempre referidos a otros aspectos de carácter más o menos general, y a continuación estos aspectos de carácter regional dedicados a las cantonizaciones y otros temas de esa naturaleza. De tal manera que considero que la propuesta del Diputado Castillo es una propuesta previa realmente a todas las anteriores que buscan la modificatoria del Orden del Día. Yo les pedi

.../...

.../...

ría a ustedes que, con el compromiso del día de mañana revisar con la Comisión de Mesa una fórmula que permita conciliar criterios en este sentido, mantengamos el día de hoy el Orden del Día, para poder continuar con el trabajo de este Plenario de las Comisiones Legislativas. Y les voy a consultar sobre este criterio, que es una moción del Diputado Castillo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con ese criterio, sírvanse levantar el brazo para así consignarlo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho, nueve por la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una rectificación de la votación. Lo que pasa es que habían algunos legisladores que ingresaron el momento de la votación y no estaban enterados. De lo que se trata es de que para poder avanzar en el trabajo de este Plenario mantener el Orden del Día actual, y a partir del día de mañana, a través de la resolución de la Comisión de Mesa, en base a la sugerencia de este Plenario, establecer siempre en los tres primeros puntos del Orden del Día temas de carácter general o temas diversos; y después del tercer punto, siempre el tema de las cantonizaciones, porque de lo contrario en forma permanente vamos a tener en los primeros puntos del Orden del Día las cantonizaciones de siete u ocho parroquias que están en trámite, y podríamos establecer como criterio que a partir del cuarto, vaya siempre el tema de las cantonizaciones. Entonces, los señores legisladores que estén conformes, sírvanse levantar el brazo para rectificar de esta manera la votación. A partir de mañana, ahora sigue el Orden del Día igual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, catorce por el mantenimiento del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, entonces se encuentra aprobado. Dé lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta. ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Yo sigo insistiendo en que en esta sesión los proyectos de cantonización y de los empleados y trabajadores del IETEL se los trate, señor Presidente; estas personas de las parroquias. ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se los va a tratar, no se ha dicho que no se

.../...

.../...

los va a tratar, están en el Orden del Día inclusive.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, porque ya se ha dado aquí en el Plenario, que luego del primero y segundo punto los legisladores se comienzan a ir y vamos a quedarnos sin quórum. Entonces, comienzan a salirse los legisladores y nos vamos a quedar sin quórum. Y, además, en este momento yo pido que se constate el quórum por lista, porque me da la impresión de que no están los dieciséis diputados presentes, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A ver, Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, no creo que se contraponga de ninguna manera lo solicitado por el Diputado Castillo con relación al Orden del Día de esta fecha. Señor Presidente, simplemente para hoy subimos los proyectos de cantonización a los puntos pedidos por el Diputado Plaza, y desde mañana comenzamos a estudiar el tratamiento solicitado por el Diputado Castillo, esa es la moción del Diputado Castillo. Con todo comedimiento, señor Presidente, no se contrapone de ninguna manera, yo le encarezco a usted con todo comedimiento que consulte al Diputado Castillo, que creo que ese es el consenso general en este momento de la Sala, señor Presidente, para que se disponga de la manera que nosotros hemos solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Acepto lo planteado por el Diputado Cobo en el sentido de que para que haya equidad, pues si se ha puesto aquella parroquia de Tungurahua, se coloque en el mismo Orden del Día adjunta la otra parroquia de Tungurahua; es decir, acepto la propuesta y que sigamos con el Orden del Día, para que a partir de mañana se cumpla con lo resuelto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, yo creo que el Diputado Castillo no es el que tiene que resolver y decidir si el Congreso aprueba o no aprueba esto del Orden del Día, esto tiene que resolver el Congreso. De tal manera que yo creo que lo planteado por el Diputado Plaza es lo adecuado, que en esta sesión se conozcan los problemas de las cantonizaciones y debe aprobar el Congreso, no ningún diputado, el aceptar o no aceptar. Yo solicito que se tome en cuenta lo pedido por el Diputado Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción del Diputado Castillo aprobada no se contrapone a la propuesta del Diputado Plaza, porque la moción del

.../...

.../...

Diputado Castillo, que fue aprobada por este Plenario, se refiere al Orden del Día a partir de mañana, de tal manera que no podemos votar la moción del Diputado Plaza, y tratar entonces, en la sesión de hoy, en los primeros puntos, las cantonizaciones que tengan informes, y luego en el orden que consta en este Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Plaza, sírvanse alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores, trece por la moción del Honorable Leonidas Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en ese sentido vamos a conocer el Orden del Día de hoy, señor Secretario. Sírvase dar lectura, entonces, al primer punto, que son los temas de las cantonizaciones, una por una, en el orden que consta, con el agregado del Cantón Mocha en Tungurahua, de Pallatanga en Chimborazo y la propuesta del Diputado Saquisela, Señor Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Sólo una acotación más, señor Presidente: que a continuación de las cantonizaciones se dé lectura al Proyecto de Ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para los empleados y trabajadores del IETEL que están aquí presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En esa forma fue su propuesta y así se aprobó, señor Diputado. Continúe, entonces, con el primer punto del Orden del Día, que viene a ser la lectura del Proyecto de creación del Cantón Simón Bolívar.-----

ARCHIVO

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El primer punto del Orden del Día, debidamente modificado es el siguiente: "Lectura del Proyecto de Ley de creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, han logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico; Que las indicadas parroquias cuentan con suficiente per

.../...



.../...

sonal capacitado, que pueden asumir las correspondientes funciones - administrativas que la Ley determina para la organización de cantones; Que las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, tienen la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, propender al desarrollo y el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; consecuentemente es imperativo constituir una nueva jurisdicción cantonal integrando las parroquias de Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, en un nuevo cantón con su cabecera Simón Bolívar, conservando cada una de ellas los límites y territorios constantes de conformidad con la Ley; Que es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del Guayas ha emitido informe favorable a la cantonización de Simón Bolívar; y la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal; y, En uso de las facultades constitucionales: EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON SIMON BOLIVAR. Artículo 1º.- Créase el Cantón Simón Bolívar en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Simón Bolívar. Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa. Artículo 3º.- El Cantón Simón Bolívar tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde un punto de la Boca Estero Carrizal en la confluencia del Río Milagro, se tomará una recta hasta el límite de abajo de la Hacienda Babita que queda en el Río Chague o Amarillo, es decir, en la parte que linda con la Hacienda Venecia, de allí seguirá otra recta hasta el sitio Pobre Diablo, en el Río Chilintomo en el lindero de la Hacienda Limonal. AL SUR: Del curso del Río Chague o los Amarillos a la altura de la localidad Chague, aguas abajo hasta la desembocadura del Río Milagro; el Río Milagro aguas abajo hasta la altura latitudinal del sitio Vuelta del Piano. AL ESTE: Siguiendo el curso del Río Chilintomo, aguas arriba hasta el cruce con el camino Hacienda La Fortuna, hasta el quiebre suroeste que va a la Hacienda San Francisco, sigue hasta la confluencia de los ríos Chilintomo y Chico, el curso del Río Chilintomo, aguas arriba hasta la desembocadura del Estero Comején, de este punto al sur.

.../...

.../...

siguiendo el sendero que conduce a la localidad de Inés María hasta alcanzar el curso del Río Chilintomo Chico, de éste aguas arriba hasta la altura latitudinal de Inés María "C"; desde este punto del río, la línea imaginaria al sur hasta alcanzar el curso del Río Chague o Amarillo a la altura de la localidad Chague. AL OESTE: Del Río Milagro, a la altura latitudinal del sitio Vuelta del Piano, por el sendero hacia el norte que conduce a la localidad Libertad, hasta la altura longitudinal de la Hacienda María Isabel "A", de este punto del sendero a los linderos sur y occidente de la Hacienda María Isabel "A" a la altura latitudinal de la Hacienda María Isabel "B"; de este punto del lindero al este, por el sendero que conduce a la Hacienda Paciencia "A" y "B", hasta la altura latitudinal de la Hacienda María Isabel "B". De este punto del sendero sigue al norte quinientos metros por el sendero que conduce a la Hacienda Santo Domingo; del fin del sendero quinientos metros al norte, la línea latitudinal al este hasta alcanzar el sendero de las haciendas La Paciencia "A" y "B". Sigue una línea meridiana al norte hasta alcanzar el sendero que conduce a la Comuna Santo Domingo; de este punto una línea imaginaria en dirección sur hasta el carretero Arenero Lorenzo de Garaycoa a la altura latitudinal de la Quinta Mi Delirio; de este punto una línea imaginaria al este hasta empalmar con el camino Garaycoa - Mata de Plátano o Sendero Condo; por este camino hasta la unión con el que va de Simón Bolívar a Mariscal Sucre, continúa por el callejón que sirve de lindero entre las localidades La Aurora del Rosal, pertenecientes a Milagro Simón Bolívar respectivamente, hasta llegar al cruce con el Estero Nauza a la altura de la Hacienda Milagro y de este punto una línea hasta la confluencia del Estero Carrizal y Río Milagro. Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo sin número de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, otórgase al Municipio del Cantón Simón Bolívar, un aporte extraordinario anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones. DISPOSICION TRANSITORIA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de Concejo y concejales del Cantón Simón Bolívar, en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de esta Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales. ARTICULO FINAL.

.../...

.../...

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto que se encuentra suscrito por el abogado Iván Castro Patiño, Diputado por la Provincia del Guayas; doctor José Espinel Jaramillo, Diputado por la Provincia del Guayas; abogado Fernando Larrea Martínez, Diputado por la Provincia del Guayas. Hasta aquí la lectura del proyecto del primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo primero para las observaciones de los legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Simón Bolívar". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay observaciones. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa". Hasta aquí el segundo Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos del proyecto. No hay observaciones, Artículo tres, sírvase dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- El Cantón Simón Bolívar tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde un punto de la Boca Estero Carrizal en la confluencia del Río Milagro, se tomará una recta hasta el límite de abajo de la Hacienda Habita que queda en el Río Chague o Amarillo, es decir, en la parte que linda con la Hacienda Venecia, de allí seguirá otra recta hasta el sitio Pobre Diablo, en el Río Chilintomo en el lindero de la Hacienda Limonal. AL SUR: Del curso del Río Chague o los Amarillos a la altura de la localidad Chague, aguas abajo hasta la desembocadura del Río Milagro; el Río Milagro aguas abajo hasta la altura latitudinal del sitio Vuelta del Plano. AL ESTE: Siguiendo el curso del Río Chilintomo, aguas arriba hasta el cruce con el camino Hacienda La Fortuna, hasta el quiebre sur oeste que va a la Hacienda San Francisco, sigue hasta la confluencia de los ríos Chilintomo y Chico, el curso del Río Chilintomo, aguas arriba hasta la desembocadura del Estero Conejón, de este punto al sur, siguiendo el sendero que conduce a la lo-

.../...

.../...

calidad de Inés María hasta alcanzar el curso del Río Chilintomo Chico; de éste aguas arriba hasta la altura latitudinal de Inés María "C"; desde este punto del río, la línea imaginaria al sur hasta alcanzar el curso del Río Chague o Amarillo a la altura de la localidad Chague. AL OESTE: Del Río Milagro, a la altura latitudinal del sitio Vuelta del Piano, por el sendero hacia el norte que conduce a la localidad Libertad, hasta la altura longitudinal de la Hacienda María Isabel "A", de este punto del sendero a los linderos sur occidente de la Hacienda María Isabel "B"; de este punto del lindero al este, por el sendero que conduce a la Hacienda Paciencia A y B, hasta la altura latitudinal de la Hacienda María Isabel "B"; de este punto del sendero sigue al norte quinientos metros por el sendero que conduce a la Hacienda Santo Domingo; del fin del sendero quinientos metros al norte, la línea latitudinal al este hasta alcanzar el sendero de las Haciendas La Paciencia A y B sigue una línea imaginaria al norte hasta alcanzar el sendero que conduce a la Comuna Santo Domingo; de este punto una línea imaginaria en dirección sur hasta el carretero arenoso Lorenzo de Garaicoa a la altura latitudinal de la Quinta Mi Delirio; de este punto una línea imaginaria al oeste hasta empalmar con el camino Garaicoa Mata de Plátano o Sendero Condo; por este camino hasta la unión con el que va de Simón Bolívar a Mariscal Sucre, continúa por el callejón que sirve de lindero entre las localidades La Aurora y El Rosal, pertenecientes a Milagro y Simón Bolívar respectivamente, hasta llegar al cruce con el Estero Nanza a la altura de la Hacienda Milagro y desde este punto una línea hasta la confluencia del Estero Carrizal y Río Milagro". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración para observaciones en esta lectura el Artículo tercero de este proyecto de ley. No hay observaciones. Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 103, de 24 de enero de 1980, otórgase al Municipio del Cantón Simón Bolívar un aporte extraordinario anual de treinta millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones, Sírvase dar lectura a la

.../...

.../...

Disposición Transitoria,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de Concejo y concejales del Cantón Simón Bolívar en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Artículo final,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, antes del Artículo final, la Secretaría se permite informar al Plenario que de conformidad con la quinta Disposición Transitoria de la Ley 021, constante en el Registro Oficial N° 385, de febrero 28 del presente año, no constan los presidentes de concejo para las elecciones próximas; dicha disposición transitoria dice así: "Las elecciones directas de los presidentes de los concejos cantonales, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, se realizarán a partir de 1988, incluyéndose en esta norma los cantones de reciente creación: Bolívar, Chaguarpamba, Durán y Santa Lucía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. La comisión tendrá en cuenta la observación de carácter legal que ha formulado la Secretaría. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, han logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico; Que las indicadas parroquias cuentan con suficiente personal capacitado, que pueden asumir las correspondientes funciones administrativas que la Ley determina para la organización de cantones; Que las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa tienen la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que -

.../...

.../...

integran la organización cantonal; Que es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, propender al desarrollo y el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; consecuentemente es imperativo constituir una nueva jurisdicción cantonal integrando las parroquias Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa en un nuevo cantón con su cabecera Simón Bolívar, conservando cada una de ellas los límites y territorios constantes de conformidad con la Ley; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones como Simón Bolívar y Coronel Lorenzo de Garaycoa, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del Guayas ha emitido informe favorable a la cantonización de Simón Bolívar; y la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal; y, En uso de las facultades constitucionales, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON SIMON BOLIVAR". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones a los considerandos. El proyecto, con las observaciones formuladas a la Disposición Transitoria, pasa a la Comisión de lo Civil y lo Penal para que emita su informe previo a primer debate. Segundo punto del Orden del Día: Cantonización de la Parroquia Colimes, lectura del proyecto de ley, señor Secretario.-----

-IV-

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día dice así: "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Colimes en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que la Parroquia Colimes, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico; Que la indicada parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la Ley determina para la organización-

.../...

.../...

de cantones; Que la Parroquia Colimes tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones como Colimes, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del Guayas ha emitido informe favorable a la cantonización de Colimes; y, la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal; y, En uso de las facultades constitucionales, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES. Artículo 1º.- Créase el Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Colimes. Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la Parroquia Colimes. Artículo 3º.- El Cantón Colimes tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde el Cerro Las Losas ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud Sur y 80°10'03" de longitud occidental, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guineal y Pucaal Norte y del Estero Sequel al Sur, y que pasa por las nacientes de los esteros Las Yépez, Las Losas, Cordillera Liberata, orígenes del Estero Las Guayjas, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Pulgas, ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°24'33" de latitud Sur y 80°07'21" de longitud occidental; de dicho cerro, una alineación en dirección Nor-este hasta alcanzar los orígenes del Estero Facio, en el punto de coordenadas geográficas 1°22'57" de latitud Sur y 80°05'52" de longitud occidental; de estos orígenes, el Estero Facio, aguas abajo, hasta el cruce del sendero que viene del Oeste del Sitio Santa María, en un punto de coordenadas geográficas 1°21'10" de latitud Sur y 80°04'14" de longitud occidental; de dicho cruce, el sendero indicado hacia el Este, hasta su empalme con el camino que une los recintos El Deshecho y Hacha, en el punto de coordenadas geográficas 1°21'16" de latitud Sur y 80°03'15" de longitud occidental; de este empalme, el camino indicado en dirección al Recinto Hacha, hasta el cruce del Estero Perinao, en el punto de coordenadas geográficas 1°21'42" de latitud Sur y 80°01'49" de longitud occidental; de este cruce, el curso del Estero Perinao, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Junín; de esta afluencia, el curso del Estero Junín, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el

.../...

.../...

punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}31'39''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}55'58''$  de longitud occidental; de este punto, un paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el curso del Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}31'39''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}54'19''$  de longitud occidental; de este punto, el curso de dicho estero, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'37''$  de longitud occidental, de éstos, un paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el curso del Estero Montañuela, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'19''$  de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero Montañuela, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Macul o Bobo. -

AL SUR: Desde el punto del Estero San Vicente, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'23''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}54'49''$  de longitud occidental, el paralelo geográfico, hacia el Oeste, hasta la bifurcación del camino que viene del Este del Recinto La Puntilla, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'23''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}57'12''$  de longitud occidental; de esta bifurcación, el camino indicado, hacia el Oeste, hasta su empalme con la vía Panamericana Daule Balzar, en el caserío La Puntilla, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'22''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}57'44''$  de longitud occidental; de este empalme, la vía Panamericana, en dirección a Daule, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'41''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}58'11''$  de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de este punto, un paralelo geográfico, hacia el Oeste, hasta la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero El Mate; de esta afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'26''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}05'53''$  de longitud occidental; de este punto, una alineación en dirección Sur-oeste, hasta la afluencia del Estero N<sup>o</sup> 2 en el Río de La Saiba, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'37''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}07'30''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río de la Saiba, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Grande; de esta afluencia, el curso del Estero Grande, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero N<sup>o</sup> 1, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'47''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}09'03''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero N<sup>o</sup> 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas --

.../...



.../...

1°39'01" de latitud Sur y 80°10'39" de longitud occidental, de este punto, continúa por la línea de cumbre que pasa por los orígenes de los esteros de La Piedra, Mocorral, Las Naranjas, Las Iguanas, el Cerro de la Cruz, hasta alcanzar las nacientes del Estero de Las Iguanas, en un punto de coordenadas geográficas 1°41'15" de latitud Sur y 80°12'35" de longitud occidental. AL ESTE: De la afluencia del Estero Montañuela en el Río Macul o Bobo, el curso de este río, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°32'19" de latitud Sur y 79°52'29" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la confluencia de los tres formadores del Estero Las Cañas; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta la confluencia de los tres formadores del estero indicado, en el punto de coordenadas geográficas 1°32'19" de latitud Sur y 79°53'17" de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Las Cañas, aguas abajo, un punto de coordenadas geográficas 1°32'57" de latitud Sur y 79°52'20" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero N° 3 en el Estero San Vicente; de este punto, un paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la afluencia del Estero N° 3 en el Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas 1°32'57" de latitud Sur y 79°54'06" de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero San Vicente, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°35'23" de latitud Sur y 79°54'49" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la bifurcación del camino que viene del Recinto La Puntilla. AL OESTE: De las nacientes del Estero de Las Iguanas, el curso de dicho estero, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Paján, en un punto de coordenadas geográficas 1°37'40" de latitud Sur y 80°13'21" de longitud occidental; de dicha afluencia, el Río Paján, aguas abajo, hasta un punto ubicado a la misma latitud geográfica de la Loma Sube Si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36'48" de latitud Sur y 80°13'17" de longitud occidental; de este punto del Río Paján, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la cima de la Loma Sube Si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36'48" de latitud Sur y 80°15'10" de longitud occidental; de dicha loma, una alineación al Nor-oeste, hasta la afluencia del Estero Congo en el Estero Quintero, punto de coordenadas geográficas 1°35'59" de latitud Sur y 80°15'36" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-oeste, hasta la afluencia del Estero N° 4 en

.../...

.../...

el Río San Agustín conocido también con el nombre de Las Muras, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'32''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}16'36''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río San Agustín, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}33'58''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}16'56''$  de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica del extremo orográfico occidental de la Loma Sin Nombre, de cota 200 m.; del punto del Río San Agustín indicado, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el extremo orográfico occidental de la Loma Sin Nombre de cota 200 m., ubicado en las coordenadas geográficas  $1^{\circ}33'58''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}16'04''$  de longitud occidental; de dicho punto, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sota al Norte y San Agustín o Las Muras al Sur, hasta alcanzar las nacientes del Estero Londón, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}33'47''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}14'39''$  de longitud occidental; de dichas nacientes, el curso del Estero Londón, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'14''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}14'01''$  de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del Cerro Safando; de dicho punto del Estero Londón, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Safando en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'14''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}12'48''$  de longitud occidental; del Cerro Safando, una alineación al Nor-este, hasta la afluencia del Estero Canoso en el Río Lascano o Cañas, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}32'53''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}11'25''$  de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-este, hasta la afluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}31'23''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}10'10''$  de longitud occidental; de esta última afluencia, el curso del Estero Guabito de Marcillo, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}12'03''$  de longitud occidental; de estos orígenes, la línea de cumbre de la Cordillera de La Chonta que pasa por el Cerro de La Mona, nacientes de los tributarios orientales de los esteros El Cedro y Malo, así como por orígenes de este último estero, sitio Ciruela, intersecta la vía Sequel-Olmedo en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}25'34''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}11'26''$  de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Estero Cañas y continúa por las nacientes de los esteros Se-

.../...

.../...

quel y Salitre, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Losas, en un punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud Sur y 80°10'03" de longitud occidental". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe la lectura del proyecto, señor Secretario. Estamos leyendo primero todo el proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio de Colimes un aporte anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$30'000.000,00), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones. DISPOSICION TRANSITORIA.- Por esta vez, para efecto de la elección de concejales que deben integrar el Concejo Municipal de Colimes, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones. DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto que se encuentra suscrito por el H. Iván Castro Patiño, Diputado por la Provincia del Guayas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Cantón Colimes, en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Colimes". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones el Artículo primero. No hay observaciones. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la Parroquia Colimes". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Si se cumple los requisitos que establece la ley, estaría de acuerdo con esto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con esa observación, Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El Cantón Colimes tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde el Cerro Las Losas ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud Sur y 80°10'03" de longitud occidental, la línea de cumbre que separa las cuencas hi-

.../...

.../...

drográficas de los ríos Guineal y Puca al Norte y del Estero Sequel-  
al Sur, y que pasa por las nacientes de los esteros Las Yépez, Las -  
Losas, Cordillera Liberata, orígenes del Estero Las Guayjas, hasta -  
alcanzar la cima del Cerro Las Pulgas, ubicado en el punto de coorde-  
nadas geográficas  $1^{\circ}24'33''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}07'21''$  de longitud oc-  
cidental; de dicho cerro, una alineación en dirección Nor-este hasta  
alcanzar los orígenes del Estero Facio, en el punto de coordenadas -  
geográficas  $1^{\circ}22'57''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}05'52''$  de longitud occiden-  
tal; de estos orígenes, el Estero Facio, aguas abajo, hasta el cruce  
del sendero que viene del Oeste del Sitio Santa María, en un punto -  
de coordenadas geográficas  $1^{\circ}21'10''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}04'14''$  de -  
longitud occidental; de dicho cruce, el sendero indicado hacia el Es-  
te, hasta su empalme con el camino que une los recintos El Deshecho-  
y Hacha, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}21'16''$  de latitud-  
Sur y  $80^{\circ}03'15''$  de longitud occidental; de este empalme, el camino -  
indicado en dirección al Recinto Hacha, hasta el cruce del Estero Pe-  
rinao, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}21'42''$  de latitud -  
Sur y  $80^{\circ}01'49''$  de longitud occidental; de este cruce, el curso del-  
Estero Perinao, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Daule; de-  
esta afluencia, el curso del Río Daule, aguas arriba, hasta la afluen-  
cia del Estero Junín; de esta afluencia, el curso del Estero Junín, a -  
guas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográfi-  
cas  $1^{\circ}31'39''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}55'58''$  de longitud occidental; de -  
este punto, un paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el-  
curso del Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas  
 $1^{\circ}31'39''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}54'19''$  de longitud occidental; de este-  
punto, el curso de dicho estero, aguas arriba, hasta sus orígenes, -  
de coordenadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'37''$  de -  
longitud occidental, de éstos, un paralelo geográfico hacia el Este,  
hasta alcanzar el curso del Estero Montañuela, en el punto de coorde-  
nadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'19''$  de longitud oc-  
cidental; de este punto, el curso del Estero Montañuela, aguas aba-  
jo, hasta su afluencia en el Río Macul o Bobo. AL SUR: Desde el pun-  
to del Estero San Vicente, de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'23''$  de la-  
titud Sur y  $79^{\circ}54'49''$  de longitud occidental, el paralelo geográfico,  
hacia el Oeste, hasta la bifurcación del camino que viene del Este -  
del Recinto La Puntilla, en el punto de coordenadas geográficas ---  
 $1^{\circ}35'23''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}57'12''$  de longitud occidental; de esta-

.../...

.../...

bifurcación, el camino indicado, hacia el Oeste, hasta su empalme con la vía Panamericana Daule-Balzar, en el caserío La Puntilla, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'22''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}57'44''$  de longitud occidental; de este empalme, la vía Panamericana, en dirección a Daule, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}35'41''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}58'11''$  de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de este punto, un paralelo geográfico, hacia el Oeste, hasta la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero El Mate; de esta afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}37'26''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}05'53''$  de longitud occidental; de este punto, una alineación en dirección Sur-oeste, hasta la afluencia del Estero N° 2 en el Río de La Saiba, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'37''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}07'30''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río de La Saiba, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Grande; de esta afluencia, el curso del Estero Grande, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero N° 1, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}38'47''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}09'03''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero N° 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}39'01''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}10'39''$  de longitud occidental; de este punto, continúa por la línea de cumbre que pasa por los orígenes de los esteros de La Piedra, Mocerrol, Las Naranjas, Las Iguanas, el Cerro de la Cruz, hasta alcanzar las nacientes del Estero de Las Iguanas, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}41'15''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}12'35''$  de longitud occidental. AL ESTE: De la afluencia del Estero Montañuela en el Río Macul o Bobo, el curso de este río, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}32'19''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}52'29''$  de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la confluencia de los tres formadores del Estero Las Cañas; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta la confluencia de los tres formadores del estero indicado, en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}32'19''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'17''$  de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Las Cañas, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}32'57''$  de latitud Sur y  $79^{\circ}53'20''$  de longitud occidental, si

.../...

.../...

tuado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero N° 3 en el Estero San Vicente; de este punto, un paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la afluencia del Estero N° 3 en el Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas 1°32'57" de latitud Sur y 79°54'06" de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero San Vicente, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°35'23" de latitud Sur y 79°54'49" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la bifurcación del camino que viene del Recinto La Puntilla. AL OESTE: De las nacientes del Estero de Las Iguanas, el curso del dicho estero, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Paján, en un punto de coordenadas geográficas 1°37'40" de latitud Sur y 80°13'21" de longitud occidental; de dicha afluencia, el Río Paján, aguas abajo, hasta un punto ubicado a la misma latitud geográfica de la Loma Sube Si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36'48" de latitud Sur y 80°13'17" de longitud occidental; de este punto del Río Paján, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la cima de la loma Sube Si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36'48" de latitud Sur y 80°15'10" de longitud occidental; de dicha loma, una alineación al Nor-oeste, hasta la afluencia del Estero Congo en el Estero Quintero, punto de coordenadas geográficas 1°35'59" de latitud Sur y 80°15'36" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-oeste, hasta la afluencia del Estero N° 4 en el Río San Agustín conocido también con el nombre de Las Muras, en un punto de coordenadas geográficas 1°34'32" de latitud Sur y 80°16'36" de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río San Agustín, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°33'58" de latitud Sur y 80°16'56" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica del extremo orográfico occidental de la Loma sin nombre, de cota 200 m.; del punto del Río San Agustín indicado, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el extremo orográfico occidental de la Loma sin nombre de cota 200 m., ubicado en las coordenadas geográficas 1°33'58" de latitud Sur y 80°16'04" de longitud occidental; de dicho punto, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sota al Norte y San Agustín o Las Muras al Sur, hasta alcanzar las nacientes del Estero Londón, en un punto de coordenadas geográficas 1°33'47" de latitud Sur y 80°14'39" de longitud occidental; de dichas nacientes, el curso del Estero Londón, aguas abajo, hasta un punto

.../...

.../...

de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'14''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}14'01''$  de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del Cerro Safando; de dicho punto del Estero Londón, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Safando en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}34'11''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}12'48''$  de longitud occidental; del Cerro Safando, una alineación al Nor-este, hasta la afluencia del Estero Canoso en el Río Lascano o Cañas, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}32'53''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}11'25''$  de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-este, hasta la afluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito, punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}31'23''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}10'10''$  de longitud occidental; de esta última afluencia, el curso del Estero Guabito de Marcillo, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}30'02''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}12'03''$  de longitud occidental; de estos orígenes, la línea de cumbre de la Cordillera La Chonta que pasa por el Cerro de La Mona, nacientes de los tributarios orientales de los esteros El Cedro y Malo, así como por orígenes de este último estero, sitio Ciruela, intersecta la vía Sequel-Olmedo en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}25'34''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}11'26''$  de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Estero Cañas y continúa por las nacientes de los Esteros Sequel y Salitre, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Losas, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}25'03''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}10'03''$  de longitud occidental". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo tres para las observaciones en lectura. No hay observaciones. Artículo cuatro, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Antes del Artículo cuatro, la Secretaría se permite informar a los honorables legisladores, que en el límite oeste, casi en la parte final parece que hay repetición, y que dice aquí: "de esta afluencia, una alineación al Nor-este hasta la afluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito",..., puntos suspensivos, señor Presidente, lo que pongo en conocimiento de los señores legisladores,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que la comisión tome en cuenta esa observación formulada por usted, señor Secretario,-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 4º del proyecto: "Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio de Colimes un aporte anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$30'000.000,00), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de los señores legisladores el Artículo cuatro para observaciones en lectura. No hay observaciones. Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria.- Por esta vez, para efecto de la elección de concejales que deben integrar el Concejo Municipal de Colimes, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria. No hay observaciones. Disposición final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición final. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Colimes, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico; Que la indicada parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la Ley determina para la organización de cantones; Que la Parroquia Colimes tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones como Colimes, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del Guayas ha emitido informe favorable a la cantonización de Colimes, y, la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el

.../...



.../...

respectivo informe legal; y, En uso de las funciones constitucionales, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES", Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular observaciones a los considerandos de este Proyecto de Ley de creación del Cantón Colimes. No hay observaciones. De acuerdo al trámite constitucional, el Proyecto de Ley de creación del Cantón Colimes pasa a la Comisión de lo Civil y Penal para que emita informe previo primer debate. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El tercer punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Pichincha, en la Provincia de Manabí",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe y al proyecto adjunto al informe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe constante en Oficio 041-CLCP-P, de fecha 10 de abril de 1986, dice así: "Señor abogado Iván Castro Patiño, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado. E.S.D. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, en ejercicio de la facultad consignada en el inciso segundo del Artículo 91 del Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, tiene a bien poner en su conocimiento y, por vuestro intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas, el presente informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pichincha en la Provincia de Manabí, presentado por varios Hh. legisladores el día 17 de octubre de 1985.- Estudiada de manera pormenorizada la documentación constante en el expediente, las observaciones que en la lectura del Proyecto en mención se realizó el día martes 14 de enero de 1986, las mismas que han sido aceptadas y las observaciones que el día jueves 10 de abril de 1986, durante la sesión ordinaria de la Comisión de lo Civil y Penal se efectuaran, han dado nacimiento al Proyecto que remitimos. Proyecto de Ley que los HH. miembros de la Comisión que me honro en presidir, lo calificaron de CONSTITUCIONAL y conveniente, pues el mismo aspira dar vida jurídica, económica, social y política a un conglomerado humano que se ha destacado por su pujanza y patriotismo.- Del señor Presidente, con las muestras de mi más alta consideración y estima personal, ingeniero Errol Cartwright Betancouré, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". El proyecto dice así: "El Plenario de las Comi

.../...

.../...

siones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Pichincha, perteneciente al Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, ha tenido un considerable crecimiento en todos sus aspectos, especialmente, en lo demográfico, urbanístico, comercial, agrícola y ganadero; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el Consejo Provincial de Manabí han emitido informes favorables y se han cumplido con los demás requisitos legales que se requiere para la cantonización de una parroquia; Que es deber de las Funciones del Estado estimular la superación cultural, social y económica de los pueblos dotándoles de la infraestructura político-administrativa que corresponde a su desarrollo; y, En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, EXPIDE La Ley de Creación del Cantón Pichincha. Artículo 1º.- Créase el Cantón Pichincha, en la Provincia de Manabí y su cabecera cantonal será Pichincha. Artículo 2º.- Los límites del Cantón Pichincha serán los siguientes: AL NORTE: De las nacientes del Estero Amalia, de coordenadas geográficas 0°38'12" de latitud sur y 79°53'20" de longitud occidental; el curso de dicho estero, aguas abajo hasta su afluencia en el Río El Burro, en un punto de coordenadas geográficas 0°38'24" de latitud sur y 79°52'15" de longitud occidental; de dicha afluencia el curso del Río Burro, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Puero, formadores del Río Nauce; por este último río, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Cevallos, formadores del Río Pescadillo; de dicha confluencia, el curso del Río Pescadillo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Daule. AL ESTE: De la afluencia del Río Pescadillo en el Río Daule, este último conocido también con el nombre de Río De Oro, el curso del Río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Tigre.- AL SUR: De la afluencia del Río Tigre en el Río Daule, el curso del Río Tigre, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Tigrillo, en un punto de coordenadas geográficas 1°07'40" de latitud sur y 79°58'53" de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Tigrillo, aguas arriba, y en corto trecho, hasta la afluencia del Estero sin nombre N° 1, en un punto de coordenadas geográficas 1°07'38" de latitud sur y 79°58'55" de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero sin nombre N° 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en un punto de coordenadas geográficas 1°07'27" de latitud sur y 80°00'15" de longitud occidental; de estos orígenes, una alineación al Nor-oeste, hasta alcanzar la cumbre del Cerro sin nom-

.../...

.../...

bre de cota 425 m., de coordenadas geográficas  $1^{\circ}06'28''$  de latitud sur y  $80^{\circ}02'09''$  de longitud occidental; y, AL OESTE: De la cumbre del Cerro sin nombre de cota 425 m., el meridiano geográfico hacia el Norte hasta su intersección con el curso del formador meridional del Río Mineral, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}05'37''$  de latitud sur y  $80^{\circ}02'09''$  de longitud occidental; de dicha intersección, el curso del formador meridional del Río Mineral, aguas abajo, hasta su confluencia con el formador septentrional de dicho río, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}05'41''$  de latitud sur y  $80^{\circ}03'47''$  de longitud occidental; de esta confluencia, el formador septentrional del Río Mineral, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}04'09''$  de latitud sur y  $80^{\circ}01'20''$  de longitud occidental, situado a la misma longitud geográfica del inicio del camino que empalma con la vía Pichincha-San Plácido, al sur del Recinto El Progreso; del formador septentrional del Río Mineral, el meridiano geográfico hacia el Norte, hasta el inicio del camino antes indicado, punto este último de coordenadas geográficas  $1^{\circ}03'56''$  de latitud sur y  $80^{\circ}01'20''$  de longitud occidental; continúa por dicho camino, hasta su empalme con la vía Pichincha-San Plácido, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}02'48''$  de latitud sur y  $80^{\circ}00'47''$  de longitud occidental; de dicho empalme el paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con el curso del Río El Plátano, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}02'48''$  de latitud sur y  $80^{\circ}00'11''$  de longitud occidental; de esta intersección, el curso del Río El Plátano, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río de La Plata; de dicha confluencia, el curso del Río De La Balsa, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero sin nombre N<sup>o</sup> 2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}56'02''$  de latitud sur y  $79^{\circ}58'08''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el Estero sin nombre N<sup>o</sup> 2, aguas arriba, hasta sus orígenes en un punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}55'36''$  de latitud sur y  $79^{\circ}56'43''$  de longitud occidental; de estos orígenes, una corta alineación hacia el sur, hasta interceptar con el camino El Desvío-Quiroga, en un punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}55'43''$  de latitud sur y  $79^{\circ}56'43''$  de longitud occidental; de la intersección indicada, el camino señalado en dirección al Recinto El Desvío, hasta el empalme del camino que viene del Este del Estero Guantana, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}00'08''$  de latitud sur y  $79^{\circ}54'29''$  de longitud occidental, punto ubicado en la línea de cumbre de la Cordillera Atravesada

.../...

.../...

da; de este punto, la línea de cumbre de la Cordillera Atravesada; - que pasa por la naciente del Río Come y Paga, de los esteros: Bija - gual, Puerco, Guayacán, Cañales, así como del Río Conguillo, conti - nuando por las montañas del Arroyo y de las cordilleras De Romero y - Ñauce, que pasan por los orígenes del Estero Santiago, formador este último del río del mismo nombre, del Río Salazar y de los esteros - formadores del Río Guayacán, nacientes de los formadores de los ríos: El Toro, Camarones, Pescado, Las Balsas, Vendido y El Burro, hasta - alcanzar los orígenes del Estero Amalia, de coordenadas geográficas - 0°38'12" de latitud sur y 79°53'20" de longitud occidental. Artículo 32.- Sin perjuicio de la asignación de los fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos secciona - les, dispuesto en el Decreto s/n, de 19 de noviembre de 1979, publi - cado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asígnase al Municipio del Cantón Pichincha, un aporte anual de TREINTA MILLO - NES DE SUCRES, con cargo al Fondo Nacional de Participaciones. DISPO - SICION TRANSITORIA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elec - ciones de concejales del Cantón Pichincha en el plazo de noventa - días, contado a partir de la vigencia de la presente ley. Los elec - tos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elec - ciones generales de Presidente de Concejo y concejales. ARTICULO FI - NAL.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto, constando una certi - ficación que dice: "Que el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pi - chincha, en la Provincia de Manabí, fue discutida y aprobada en la - sesión realizada el día 10 de abril de 1986, Dra. Normandía Cabrera - Ortiz, Secretaria de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe y el correspondiente proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Vamos a entrar al primer debate de este - proyecto. Sírvase dar lectura al Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el - Cantón Pichincha, en la Provincia de Manabí y su cabecera cantonal - será Pichincha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero, No hay ob - servaciones. Artículo segundo. El Diputado Castillo, antes del Artí - culo segundo.-----

EL II. CASTILLO VIVANCO: Si se cumplen los requisitos establecidos en la ley, señor Presidente, procede el planteamiento hecho por los ha -

.../...

..//...

bitantes de Pichincha.-----  
 EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ninguna otra observación? Artículo segundo, se  
 ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- Los lími -  
 tes del Cantón Pichincha serán los siguientes: AL NORTE: De las na -  
 cientes del Estero Amalia, de coordenadas geográficas 0°38'12" de la -  
 titud sur y 79°53'20" de longitud occidental, el curso de dicho este -  
 ro, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río El Burro, en un punto -  
 de coordenadas geográficas 0°38'24" de latitud sur y 79°52'15" de -  
 longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Río Burro, a -  
 guas abajo, hasta su confluencia con el Río Puero, formadores del -  
 Río Nauce; por este último río, aguas abajo, hasta su confluencia -  
 con el Río Cevallos, formadores del Río Pescadillo; de dicha confluencia -  
 el curso del Río Pescadillo, aguas abajo, hasta su afluencia en  
 el Río Daule, AL ESTE: De la afluencia del Río Pescadillo en el Río -  
 Daule, este último conocido también con el nombre de Río De Oro, el  
 curso del Río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Tigre.-  
 AL SUR: De la afluencia del Río Tigre en el Río Daule, el curso del -  
 Río Tigre, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Tigrillo, en -  
 un punto de coordenadas geográficas 1°07'40" de latitud sur y ----  
 79°58'53" de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del -  
 Estero Tigrillo, aguas arriba, y en corto trecho, hasta la afluencia  
 del Estero sin nombre N° 1, en un punto de coordenadas geográficas -  
 1°07'38" de latitud sur y 79°58'55" de longitud occidental; de esta -  
 afluencia, el curso del Estero sin nombre N° 1, aguas arriba, hasta -  
 sus orígenes, en un punto de coordenadas geográficas 1°07'27" de la -  
 titud sur y 80°00'15" de longitud occidental; de estos orígenes, una  
 alineación al Nor-oeste, hasta alcanzar la cumbre del Cerro sin nom -  
 bre de cota 425 m., de coordenadas geográficas 1°06'28" de latitud -  
 sur y 80°02'09" de longitud occidental; y, AL OESTE: De la cumbre -  
 del Cerro sin nombre de cota 425 m., el meridiano geográfico hacia -  
 el Norte, hasta su intersección con el curso del formador meridional  
 del Río Mineral, en un punto de coordenadas geográficas 1°05'37" de -  
 latitud sur y 80°02'09" de longitud occidental; de dicha intersec -  
 ción, el curso del formador meridional del Río Mineral, aguas abajo,  
 hasta su confluencia con el formador septentrional de dicho río, en -  
 un punto de coordenadas geográficas 1°05'41" de latitud sur y ----  
 80°03'47" de longitud occidental; de esta confluencia, el formador -

..//...

.../...

septentrional del Río Mineral, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}04'09''$  de latitud sur y  $80^{\circ}01'20''$  de longitud occidental, situado a la misma longitud geográfica del inicio del camino que empalma con la vía Pichincha-San Plácido, al sur del Recinto El Progreso; del formador septentrional del Río Mineral, el meridiano geográfico hacia el Norte, hasta el inicio del camino antes indicado, punto este último de coordenadas geográficas  $1^{\circ}03'56''$  de latitud sur y  $80^{\circ}01'20''$  de longitud occidental; continúa por dicho camino, hasta su empalme con la vía Pichincha-San Plácido, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}02'48''$  de latitud sur y  $80^{\circ}00'47''$  de longitud occidental; de dicho empalme el paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con el curso del Río El Plátano, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}02'48''$  de latitud sur y  $80^{\circ}00'11''$  de longitud occidental; de esta intersección, el curso del Río El Plátano, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río de La Plata, de dicha confluencia, el curso del Río de La Balsa, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero sin nombre N° 2, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}56'02''$  de latitud sur y  $79^{\circ}58'08''$  de longitud occidental; de esta afluencia, el Estero sin nombre N° 2, aguas arriba, hasta sus orígenes en un punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}55'36''$  de latitud sur y  $79^{\circ}56'43''$  de longitud occidental; de estos orígenes, una corta alineación hacia el sur, hasta interceptar con el camino El Desvío Quiroga, en un punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}55'34''$  de latitud sur y  $79^{\circ}56'43''$  de longitud occidental; de la intersección indicada el camino señalado en dirección al Recinto El Desvío, hasta el empalme del camino que viene del Este del Estero Guantana, en un punto de coordenadas geográficas  $1^{\circ}00'08''$  de latitud sur y  $79^{\circ}54'29''$  de longitud occidental, punto ubicado en la línea de cumbre de la Cordillera Atravesada; de este punto, la línea de cumbre de la Cordillera Atravesada; que pasa por la naciente del Río Come y Paga, de los esteros: Bijagual, Puerco, Guayacán, Cañales, así como del Río Conguillo, continuando por las montañas del Arroyo y de las cordilleras De Romero y Ñauce, que pasan por los orígenes del Estero Santiago, formador este último del río del mismo nombre, del Río Salazar y de los esteros formadores del Río Guayacán, nacientes de los formadores de los ríos El Toro, Camarones, Pescado, Las Balsas, Vendido y El Burro, hasta alcanzar los orígenes del Estero Amalia, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}38'12''$  de latitud sur y  $79^{\circ}53'20''$  de longitud occidental", Hasta -

.../...

.../...

aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores en este primer debate el Artículo segundo del Proyecto de Ley de Cantonización de Pichincha, en la Provincia de Manabí. No hay observaciones. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Si perjuicio de la asignación de los fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales dispuesto en el Decreto s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 113, del 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Pichincha, un aporte anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con cargo al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero del proyecto. No hay observaciones. Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón Pichincha en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria. No hay observaciones. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final, señores legisladores. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Pichincha, perteneciente al Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, ha tenido un considerable crecimiento en todos sus aspectos, especialmente, en lo demográfico, urbanístico, comercial, agrícola y ganadero; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el Consejo Provincial de Manabí han emitido informes favorables y se han cumplido con los demás requisitos legales que se requiere para la cantoniza -

.../...

../...

ción de una parroquia; Que es deber de las Funciones del Estado estimular la superación cultural, social y económica de los pueblos dotándoles de la infraestructura político-administrativa que corresponde a su desarrollo; y, En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, EXPIDE La Ley de Creación del Cantón Pichincha". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular observaciones a los considerandos. No hay observaciones. Se aprueba en primer debate el Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Pichincha en Manabí, el mismo que seguirá el trámite reglamentario previo a su segundo y definitivo debate. Cuarto punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El cuarto punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Cantonización de la Parroquia Cevallos en la Provincia de Tungurahua". Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe de la comisión y al correspondiente proyecto. Previamente tiene la palabra el Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, con todo comedimiento, quedó aprobado que en el mismo numeral se pudiesen los cantones de Cevallos y Mocha, entonces de una vez, señor Presidente, para que tenga la bondad de enunciar y así dar lectura ambos consecutivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son dos puntos distintos, hay que ir uno por uno, señor Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Está bien, señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos con el Cantón Cevallos en primer lugar, de acuerdo con el Orden del Día establecido y aprobado por el Plenario. Dé lectura al informe y al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe constante en Oficio Nº 046-CLCP-P, de fecha 15 de abril de 1986, dice: "Señor abogado Iván Castro Patiño, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado. E.S.D. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, en ejercicio de las normas reglamentarias pertinentes, pone en consideración de los HH. miembros

../...



.../...

bros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el presente informe que sobre el proyecto de cantonización de la Parroquia CEVALLOS, del Cantón AMBATO, de la Provincia de TUNGURAHUA.- La documentación que dice relación al premencionado proyecto, ha sido objeto de un prolijo y detallado estudio, así también, las observaciones que en la lectura del proyecto se realizaron. Del razonado debate en el seno de la Comisión, se han producido varios cambios al proyecto original, por lo cual adjuntamos el nuevo proyecto que recoge todas y cada una de las observaciones que se hicieron al mismo.- La Comisión Legislativa que me honro en presidir, resolvió considerar este proyecto de ley como CONSTITUCIONAL Y CONVENIENTE.- Particular que pongo en vuestro conocimiento para la prosecución del presente trámite de cantonización de la Parroquia CEVALLOS, del Cantón AMBATO, de la Provincia de TUNGURAHUA.- Del señor Presidente, con las muestras de mi amistad y consideración, ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe, señor Presidente. No constan considerandos en este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En el original no constan los considerandos? --

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente, están numeradas cada una de las fojas y no constan los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en imposibilidad de tratar este proyecto de ley por no constar los considerandos. No se puede tratar el proyecto hasta que no recibamos en Secretaría los considerandos.

Bien, mientras la Secretaría consigue el original del informe con los considerandos, tiene que ser el Informe de la comisión con los considerandos adjuntos al informe junto con el proyecto, vamos a pasar en dejar en suspenso este tema y entramos al siguiente punto del Orden del Día y luego retornamos al tema de la cantonización de la Parroquia Cevallos. Vamos con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda en suspenso este tema y vamos al siguiente punto: el Cantón Mocha, señor Secretario.

-VII-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El quinto punto del Orden

.../...

../...

Día: "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Mocha, en la Provincia de Tungurahua". Hasta aquí el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Informe de la comisión con el correspondiente proyecto adjunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El informe constante el Oficio N° 042-CLCP-A, de fecha abril 10 de 1986, dice así: "Señor abogado Iván Castro Patiño, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado, E.S.D. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, en uso de la facultad establecida en el inciso segundo del Artículo 91 del Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, pone a consideración de usted y por su digno intermedio en conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas el presente informe, respecto al Proyecto de Ley de Creación del Cantón "MOCHA", en la Provincia de Tungurahua.- Examinada la documentación presentada por el Comité Pro-cantonización de MOCHA; los documentos enviados por la Comisión Especial de Límites Internos de la República; las observaciones dadas al proyecto en su lectura original y las observaciones realizadas por los HH. miembros de la Comisión que me honro en presidir, el día jueves 10 de abril de 1986, se llega a la conclusión que el mismo es CONSTITUCIONAL y CONVENIENTE.- Como consecuencia de ello la comisión ha redactado un proyecto que recoge todas las observaciones realizadas por los HH. legisladores y lo pone en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas. Es constitucional porque no viola ningún precepto constitucional ni legal y es conveniente porque sintetiza las aspiraciones más sentidas de tan ilustre pueblo.- Del señor Presidente, con las muestras de mi más alta consideración y estima, ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". El proyecto adjunto al informe dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia MOCHA, perteneciente al Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, ha alcanzado un acelerado e ininterrumpido desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo poblacional, urbanístico, agrícola, ganadero, turístico, económico y territorial; Que es deber constitucional del Estado, propender al desarrollo armónico de todo su territorio, estimulando la superación social y económica de los pueblos, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, mediante la distribución de recursos y servi-

../...

.../...

cios, la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales; Que la cantonización de MOCHA constituye factor coadyuvante de la política --n a c i o n a l orientada a procurar el desarrollo integral de las áreas rurales; Que la Parroquia MOCHA reúne todos los requisitos determinados por la ley; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial de Tungurahua han emitido informes con respecto a la cantonización de MOCHA; y, En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, EXPIDE: La siguiente Ley de Creación del Cantón Mocha, en la Provincia Tungurahua. Artículo 1º.- Créase el Cantón MOCHA, en la Provincia de Tungurahua y su cabecera cantonal será MOCHA. Artículo 2º.- La jurisdicción político administrativa del nuevo cantón comprenderá las parroquias de YANAHURCO, EL ROSAL y PINGUILI. Artículo 3º.- Los límites del Cantón MOCHA, serán los siguientes: POR EL NORTE: Partiendo de El Porvenir por el Camino Real hacia el oeste, pasando por sobre la Panamericana que conduce a la ciudad de Riobamba, toma el camino que va hacia la localidad de Santa Marianita; toma el mencionado camino hacia el occidente, pasando frente al Oratorio de Santa Marianita, avanza hasta el camino donde se bifurca en forma de "Y"; el un ramal se dirige a los terrenos de los comuneros de TISALEO y el otro a los predios de los comuneros de MOCHA. Del punto medio de la bifurcación de la "Y", una línea imaginaria o virtual que une este punto con el medio entre el mojón del Instituto Geográfico Militar (construido en la cima del Cerro Puñalica) y, una cruz de madera colocada al norte del mismo cerro. Esta misma línea imaginaria se prolonga, conservando la misma dirección, zanja divisor de tres metros de ancho y a todo lo largo hasta alcanzar el Río Olalla, por este aguas arriba hasta sus orígenes en los deshielos del Carihuairazo. POR EL ESTE Y SUR: El Porvenir, siguiendo el Camino Real hacia el norte hasta el punto denominado Cuatro Esquinas, del punto denominado Cuatro Esquinas hacia el este por el camino que divide a las poblaciones de Santo Domingo de Cevallos, el Mirador de Cevallos, San Pedro de Cevallos, con las poblaciones de Yanahurco de Mocha y El Rosal de Mocha, por este camino hasta encontrar el ramal de la acequia MOCHA-HUACHI, continúa el mismo camino hasta encontrar la vía MOCHA-QUERO, por ésta en dirección oriental en línea recta o imaginaria hasta el punto más bajo del Río QUERO-MOCHA. POR EL SUR: Del punto más bajo del Río QUERO-MO

.../..

.../...

CHA, aguas arriba por éste hacia un punto situado al oeste de la Loma HUACACAN; y, POR EL OESTE: Río MOCHA, el divisor ligeramente hacia el nor-este, que pasa por la Loma HUACACAN y su extensión hasta alcanzar el borde noroccidental del nevado CARIHUAIRAZO. Artículo 4º.- Sin perjuicio de la asignación de fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuesto en el Decreto s/n del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, del 24 de enero de 1980, el Municipio de Mocha percibirá, además, la asignación anual de TREINTA MILLONES DE SUCRÉS, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón MOCHA, en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales. SEGUNDA. Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Cevallos no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones; y, TERCERA.- Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la Provincia de Tungurahua en la forma que se venía haciendo antes de la erección cantonal. ARTICULO FINAL.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto. Consta una certificación a continuación, que dice: "Que el Proyecto de Cantonización de la Parroquia "MOCHA" de la Provincia de Tungurahua, fue discutido y aprobado en sesión realizada el día 10 de abril de 1986, Dra. Normandía-Cabrera Ortiz, Secretaria de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta aquí el Informe y su correspondiente proyecto de ley, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para que los señores legisladores puedan formular las correspondientes observaciones en este primer debate, proceda a dar lectura artículo por artículo. Señor Secretario, Artículo primero,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Cantón Mocha, en la Provincia de Tungurahua y su cabecera cantonal será Mocha". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente,-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero. No hay ob-  
servaciones. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La juris-  
dicción político-administrativa del nuevo cantón comprenderá las pa-  
rroquias de Yanahurco, El Rosal y Pinguilí". Hasta aquí el Artículo-  
segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo del proyec-  
to. Diputado Mario Cobo tiene la palabra.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, el Artículo segundo debería de-  
cir: "La jurisdicción político-administrativa del nuevo cantón com-  
prenderá los caseríos de Yanahurco, El Rosal y Pinguilí"; los case-  
ríos, no las parroquias, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La observación del Diputado Mario Cobo pasa a -  
comisión previo segundo debate. Artículo tercero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Los límites  
del Cantón MOCHA, serán los siguientes: POR EL NORTE: Partiendo de -  
El Porvenir por el Camino Real hacia el oeste, pasando por sobre la-  
Panamericana que conduce a la ciudad de Riobamba, toma el camino que  
va hacia la localidad de Santa Marianita; toma el mencionado camino-  
hacia el occidente, pasando frente al Oratorio de Santa Marianita, -  
avanza hasta el camino donde se bifurca en forma de "Y"; el un ramal  
se dirige a los terrenos de los comuneros de TISALEO y el otro, a -  
los predios de los comuneros de MOCHA. Del punto medio de la bifurca-  
ción de la "Y", una línea imaginaria o virtual que une este punto -  
con el medio entre el mojón del Instituto Geográfico Militar (cons-  
truido en la cima del Cerro Puñalica) y, una cruz de madera colocada  
al norte del mismo cerro. Esta misma línea imaginaria, se prolonga,-  
conservando la misma dirección, zanja divisor de tres metros de an-  
cho y a todo lo largo hasta alcanzar el Río Olalla, por este aguas -  
arriba hasta sus orígenes en los deshielos del Carihuairazo. POR EL-  
ESTE Y SUR: El Porvenir, siguiendo el Camino Real hacia el norte has-  
ta el punto denominado Cuatro Esquinas, del punto denominado Cuatro -  
Esquinas, hacia el este por el camino que divide a las poblaciones -  
de Santo Domingo de Cevallos, El Mirador de Cevallos, San Pedro de-  
Cevallos, con las poblaciones de Yanahurco de Mocha y El Rosal de Mo-  
cha, por este camino hasta encontrar el ramal de la acequia MOCHA- -  
HUACHI, continúa por el mismo camino hasta encontrar la vía MOCHA- -  
QUERO, por ésta en dirección oriental en línea recta o imaginaria -

.../...

.../...

hasta el punto más bajo del Río QUERO-MOCHA. POR EL SUR: Del punto más bajo del Río QUERO-MOCHA, aguas arriba por éste hacia un punto situado al oeste de la Loma HUACACAN; y, POR EL OESTE: Río MOCHA, el divisor ligeramente hacia el nor-este, que pasa por la Loma HUACACAN y su extensión hasta alcanzar el borde nor-occidental del nevado CARHUAIRAZO". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo tres de este proyecto de ley. No hay observaciones. Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo 4º.- Sin perjuicio de la asignación de fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales dispuesto en el Decreto s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, del 24 de enero de 1980, el Municipio de Mocha percibirá, además, la asignación anual de treinta millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo cuarto. No hay observaciones. Señor Secretario, sírvase leer la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias, PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón Mocha en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente del Concejo y concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la primera Disposición Transitoria. No hay observaciones. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Cevallos, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la segunda Disposición Transitoria. Diputado Mario Cobo tiene la palabra.-----

.../...

.../...

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, se trata de la cantonización de Mocha y no de Cevallos; deberá rectificarse, en consecuencia, señor Presidente, "fiscal y municipal del Cantón Mocha", en lugar "del Cantón Cevallos"; es un error de mecanografía, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, que se rectifique en consecuencia el error mecanográfico y que conste "Cantón Mocha" y no "Cevallos", como es el sentido del proyecto. Tercera Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La tercera Disposición Transitoria dice: "Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la Provincia de Tungurahua, en la forma que se venían haciendo antes de la erección cantonal". Hasta aquí la tercera Disposición Transitoria.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la tercera Disposición Transitoria. No hay observaciones. Artículo final, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia MOCHA, perteneciente al Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, ha alcanzado un acelerado e ininterrumpido desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo poblacional, urbanístico, agrícola, ganadero, turístico, económico y territorial; Que es deber constitucional del Estado, propender al desarrollo armónico de todo su territorio, estimulando la superación social y económica de los pueblos, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, mediante la distribución de recursos y servicios; la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales; Que la cantonización de MOCHA constituye factor coadyuvante de la política nacional orientada a procurar el desarrollo integral de las áreas rurales; Que la Parroquia MOCHA reúne todos los requisitos determinados por la ley; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial de Tungurahua han emitido informes con respecto a la cantonización de MOCHA; y, En uso de las atribuciones conferidas por

.../...

.../...

la Constitución, EXPIDE: La siguiente Ley de Creación del Cantón Mocha, en la Provincia de Tungurahua". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que así lo deseen, pueden formular observaciones a los considerandos que han sido leídos por Secretaría. No hay observaciones. Queda aprobado en primer debate la cantonización del Cantón Mocha en la Provincia de Tungurahua, pasa a la Comisión de lo Civil y Penal para que emita el informe en base a las observaciones realizadas previo segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

-VIII-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que, dentro del cuarto punto del Orden del Día, que no constaba los considerandos, han sido depositados por la comisión en Secretaría, referente a la cantonización de la Parroquia Cevallos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces demos lectura a la cantonización de la Parroquia Cevallos, como quinto punto del Orden del Día vendría a ser en este momento, porque fue suspendido el cuarto,....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quedó suspenso, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De tal manera que dé lectura a ese punto que estuvo suspenso, una vez que está el informe completo. Previamente le ruego al Diputado Saquisela hacerse cargo de la Presidencia en forma temporal,-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SAQUISELA TOLEDO,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura al Proyecto de Cantonización de la Parroquia Cevallos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El cuarto punto del Orden del Día, que quedó suspenso por falta de los considerandos, dice así: "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Cevallos, en la Provincia de Tungurahua". La Secretaría informa que se dio lectura al informe de la comisión, correspondiendo dar lectura a los considerandos y al proyecto en general, señor Presidente,--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Cevallos, de la jurisdicción del Cantón Ambato, Provincia de -

.../...



.../...

Tungurahua, ha alcanzado un alto nivel de desarrollo en lo urbanístico, poblacional, agrícola y comercial; Que la citada parroquia cuenta con los recursos humanos, socio-económicos suficientes para ser erigida en cantón; y por consiguiente, para administrarse por sí misma, lo que le permitirá alcanzar el progreso eficiente en su beneficio y del País; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha emitido el informe correspondiente al área territorial y límites del Cantón Cevallos y el H. Consejo Provincial de Tungurahua han informado favorablemente sobre su cantonización; Que una vez que se ha efectuado un detenido estudio de la realidad geográfica, económica, social y política de la Parroquia Cevallos, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de cantón; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, EXPIDE: LA LEY DE CREACION DEL CANTON CEVALLOS. Artículo 1º.- Créase el Cantón CEVALLOS, en la Provincia de Tungurahua, cuya cabecera cantonal será la parroquia del mismo nombre. Artículo 2º. - La jurisdicción político-administrativa del Cantón Cevallos comprenderá las parroquias Santo Domingo de Cevallos y Adignato. Artículo 3º.- Los límites del Cantón CEVALLOS serán los siguientes: POR EL NORTE: Desde la unión del Camino Real con la Quebrada PALAGUA con el Río Pachanlica; por éste, aguas abajo, hasta la confluencia con el Río Pachanlica. POR EL ESTE: Confluencia de la Quebrada Palagua con el Río Pachanlica, por éste, aguas arriba, pasando por el puente Quero hasta encontrar la recta imaginaria del camino Quero-Mocha. POR EL SUR: Desde el punto más bajo del Río Quero-Mocha por la línea imaginaria a encontrar el camino Quero-Mocha y, por éste pasando por el ramal de la acequia Mocha-Tisaleo-Cevallos, sigue por este camino avanzando la línea férrea, el mismo camino que divide las poblaciones San Pedro de Cevallos, el Mirador de Cevallos y Santo Domingo de Cevallos, con las poblaciones de El Rosal de Mocha y Yanahurco de Mocha, sigue por este camino hasta empalmar con el Camino del Rey (Real) en el punto denominado Cuatro Esquinas. POR EL OESTE: Desde el punto Cuatro Esquinas hacia el norte siguiendo el camino El Rey (Real) hasta empalmar con la Quebrada de Palagua. Artículo 4º.- Sin perjuicio de la asignación de fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuesto en el Decreto s/n, del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, del 24 de enero de 1980, el Municipio de CEVALLOS perci

.../...

.../...

birá, además, una asignación anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES, - con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones. DISPOSICIONES - TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a - elecciones de concejales del Cantón Cevallos en el plazo de noventa - días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, Los elec - tos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas e - lecciones generales de Presidente de Concejo y concejales. SEGUNDA.- Todas las actividades y gestiones de carácter administrativas, fis - cal y municipal del Cantón Cevallos, no serán suspendidas por falta - de autoridades de elección popular o de designación gubernamental - hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado - oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autorida - des pertinentes de la Provincia de Tungurahua en la forma en que se - venía haciendo antes de la erección cantonal. ARTICULO FINAL.- La - presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Re - gistro Oficial.- CERTIFICO; Que el día jueves 10 de abril del presen - te año, fue discutido y aprobado el Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Cevallos, Provincia de Tungurahua. Dra. Normandía Ca - brera Ortiz, Secretaria de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta -

aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo primero del pro - yecto de ley, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el - Cantón Cevallos en la Provincia de Tungurahua, cuya cabecera canto - nal será la parroquia del mismo nombre". Hasta aquí el Artículo pri - mero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo primero. No hay observaciones. Sírvase dar lectura al Artí - culo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La juris - dicción político-administrativa del Cantón Cevallos, comprenderá las parroquias Santo Domingo de Cevallos y Adignato". Hasta aquí el Artí - culo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el texto del Artículo dos. Si no hay observaciones, sírvase dar lectura al Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Los lími -

.../...

.../...

tes del Cantón CEVALLOS serán los siguientes: POR EL NORTE: Desde la unión del Camino Real con la Quebrada PALAGUA con el Río Pachanlica; por éste, aguas abajo, hasta la confluencia con el Río Pachanlica. - POR EL ESTE: Confluencia de la Quebrada Palagua con el Río Pachanlica, por éste, aguas arriba, pasando el puente Quero hasta encontrar la recta imaginaria del camino Quero-Mocha. POR EL SUR: Desde el punto más bajo del Río Quero-Mocha por la línea imaginaria a encontrar el camino Quero-Mocha y, por éste pasando por el ramal de la acequia Mocha-Tisaleo-Cevallos, sigue por este camino avanzando la línea férrea, el mismo camino que divide las poblaciones San Pedro de Cevallos, El Mirador de Cevallos y Santo Domingo de Cevallos, con las poblaciones de El Rosal de Mocha y Yanahurco de Mocha, sigue por este camino hasta empalmar con el camino de El Rey (Real) en el punto denominado Cuatro Esquinas. POR EL OESTE: Desde el punto Cuatro Esquinas hacia el norte siguiendo el camino El Rey (Real) hasta empalmar con la Quebrada de Palagua". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores diputados el Artículo tres. No hay observaciones. Artículo cuatro, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Sin perjuicio de la asignación de fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuesto en el Decreto s/n del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, el Municipio de CEVALLOS percibirá, además, una asignación anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores diputados el Artículo cuatro. Si no existen observaciones, primera Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones Transitorias. PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón Cevallos en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración del Plenario Legislativo la primera Disposición Transitoria que crea el Cantón Cevallos. Si no hay observaciones, sírvase leer la segunda Disposición Transitoria,-----

.../...

.../...

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "SEGUNDA.- Todas las actividades de carácter administrativas, fiscal y municipal del Cantón Cevallos, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la Provincia de Tungurahua en la forma en que se venía haciendo antes de la erección cantonal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores la segunda Disposición Transitoria. Sin observaciones. Sírvase leer el Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando Que la Parroquia CEVALLOS, de la jurisdicción del Cantón AMBATO, Provincia de TUNGURAHUA ha alcanzado un alto nivel de desarrollo en lo urbanístico, poblacional, agrícola y comercial; Que la citada parroquia cuenta con los recursos humanos, socio-económicos suficientes para ser eregida en cantón; y por consiguiente, para administrarse por si misma, lo que le permitirá alcanzar el progreso suficiente en su beneficio y del País; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha emitido el informe correspondiente al área territorial y límites del Cantón Cevallos y el H. Consejo Provincial de Tungurahua ha informado favorablemente sobre su cantonización; Que una vez que se ha efectuado un detenido estudio de la realidad geográfica, económica, social y política de la Parroquia Cevallos, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de cantón; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, EXPIDE: LA LEY DE CREACION DEL CANTON CEVALLOS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas. Si no hay observaciones, señor Secretario, tenga usted la bondad de informar a la Presidencia si es primer debate.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es primer debate. Corresponde pasar a la comisión para segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Proyecto de Cantonización de la Parroquia Cevallos pasa a la Comisión de lo Civil y Penal, para que regrese al Plenario de las Comisiones y se dé el segundo y definitivo debate. - El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-IX-

EL SEÑOR SECRETARIO: El sexto punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Cantonización de Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo". Hasta aquí el sexto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al informe y al proyecto correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe constante en Oficio N° 043-CLCP-P, de fecha abril 10 de 1986: "Señor abogado Iván-Castro Patiño, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado. En su Despacho.- De mis consideraciones: La Comisión de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, facultada por las normas del Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, pone en conocimiento vuestro y por su intermedio a los demás miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe sobre el Proyecto de cantonización de la Parroquia PALLATANGA.- El expediente contentivo del Proyecto de cantonización de la Parroquia Pallatanga ha sido objeto de un minucioso y detenido examen, al igual que las observaciones que se vertieron en la sesión ordinaria de la comisión como la única observación que en la lectura del proyecto se realizara. Esto ha permitido redactar un nuevo proyecto, fruto de las sugerencias de los miembros de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, el mismo que adjuntamos para que sea conocido en el primer debate del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Los miembros de la comisión resolvieron considerar el presente proyecto de CONSTITUCIONAL y de CONVENIENTE.- Particular que pongo en vuestra consideración para la continuación del proceso de cantonización de la Parroquia PALLATANGA, del Cantón-Colta, de la Provincia de CHIMBORAZO.- Del señor Presidente, con las muestras de mi consideración y alta estima personal, ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo -

.../...

../...

Civil y Penal". El proyecto adjunto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Pallatanga de la jurisdicción del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, ha logrado un creciente desarrollo económico y cultural, particularmente en lo urbanístico, agrícola y comercial; Que es deber del Estado ecuatoriano estimular el trabajo de los pueblos que han sabido superarse venciendo factores negativos, hasta convertirse en ejemplo de laboriosidad y progreso cultural; Que la Parroquia Pallatanga reúne todos los requisitos señalados por la Ley en el aspecto geográfico, humano, económico y político; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales: EXPIDE LA SIGUIENTE LEY: Artículo 1º.- Créase el Cantón Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo, cuya cabecera cantonal será la parroquia del mismo nombre. Artículo 2º.- Una vez constituido el Cantón Pallatanga, el Concejo creará las parroquias que, de acuerdo con la Ley, fueren necesarias. Artículo 3º.- Los límites del Cantón Pallatanga serán: AL NORTE: Desde la confluencia de los ríos Chimbo y Pindorata; el curso del Río Pindorata, aguas arriba, hasta la confluencia de sus ríos formadores, los ríos Pangor y Panza, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, las quebradas Quitza y Rejas; la Quebrada Rejas, aguas arriba, hasta la confluencia con la Quebrada Cóndor Paccha, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, las quebradas de Quitza y sin nombre; de esta confluencia, la línea de cumbre al Este, hasta alcanzar la cima de la Loma Garza Huafina y su extensión por el divisor hacia el Este, que pasa por el sitio Tapapungu hasta su unión orográfica con el divisor en el sitio Lalagusu. AL ESTE: De esta unión orográfica, el divisor hacia el Sur que pasa por la cumbre de las lomas Llulluchapungu, Tulapac, Quirohuaishana, Picha, Rumipungu y Alpachaca, cerro Conguchurcu, lomas Cobo y Galte Jatunloma; de la Loma Galte Jatunloma, la línea imaginaria al Sur, hasta un punto de la vía que hacia el Sur-oeste conduce a la localidad de Tacón; de la mencionada vía, la línea imaginaria al Oeste, hasta alcanzar el curso de la Quebrada Quishuaryacu, a la altura longitudinal aproximada de las nacientes de la Quebrada Chacarro, la Quebrada Quishuaryacu, aguas abajo hasta su confluencia con las quebradas Playa y Carbonería, formadoras del Río Maguaso. AL SUR: El Río Maguaso, aguas abajo, que luego toma el nombre de Río Citado, hasta su confluencia con el Río Chimbo, aguas arriba, hasta su confluencia con el Río Pindorata, Ar-

../...

.../...

título 4º.- Las asignaciones constantes en el Presupuesto del Estado, en el Presupuesto Municipal de Colta y más leyes pertinentes, en favor de las circunscripciones que forman parte del nuevo cantón, así como el aporte anual de TREINTA MILLONES DE SUCRES que, en aplicación al Fondo Nacional de Participaciones, integrarán el patrimonio del nuevo cantón. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón PALLATANGA en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales; y, SEGUNDA.- Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón PALLATANGA, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Colta y de la Provincia del CHIMBORAZO, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización. ARTICULO FINAL.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.- CERTIFICCO: Que el Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia "PALLATANGA" en la Provincia del Chimborazo, fue discutido y aprobado en la sesión realizada el día 10 de abril de 1986. Dra. Normandía Cabrera Ortiz, Secretaria de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe y el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a leer artículo por artículo para que los señores legisladores formulen sus observaciones en este primer debate. Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Cantón Pallatanga, en la Provincia de Chimborazo, cuya cabecera cantonal será la parroquia del mismo nombre". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo primero. Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Como lo hemos venido expresando, señor Presidente, que se tome en cuenta el texto de la ley, a fin de que se cumplan los requisitos allí establecidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

.../...

..//...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- Una vez -  
constituido el Cantón Pallatanga, el Concejo creará las parroquias -  
que, de acuerdo con la ley, fueren necesarias". Hasta aquí el Artícu  
lo segundo del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo. No hay ob  
servaciones. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Los lími -  
tes del Cantón Pallatanga serán: AL NORTE: Desde la confluencia de -  
los ríos Chimbo y Pindorata, el curso del Río Pindorata, aguas arri -  
ba, hasta la confluencia de sus ríos formadores, los ríos Pangor y -  
Panza, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formado -  
ras, las quebradas Quitza y Rejas; la Quebrada Rejas, aguas arriba, -  
hasta la confluencia con la Quebrada Cóndor Paccha, aguas arriba, -  
hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, las quebradas de -  
Quitza y sin nombre; de esta confluencia, la línea de cumbre al Es -  
te, hasta alcanzar la cima de la Loma Garza Huañuna y su extensión -  
por el divisor hacia el Este, que pasa por el sitio Tapapungu hasta -  
su unión orográfica con el divisor en el sitio Lalagusu. AL ESTE: De  
esta unión orográfica, el divisor hacia el Sur que pasa por la cum -  
bre de las lomas Llulluchapungu, Tulapac, Quirohuaishana, Picha, Ru -  
mipungu y Alpachaca, cerro Conguchurcu, lomas Cobo y Galte Jatunlo -  
ma; de la Loma Galte Jatunloma, la línea imaginaria al Sur, hasta un  
punto de la vía que hacia el Sur-oeste conduce a la localidad de Ta -  
cón; de la mencionada vía, la línea imaginaria al Oeste, hasta alcan  
zar el curso de la Quebrada Quishuaryacu, a la altura longitudinal -  
aproximada de las nacientes de la Quebrada Chacarro, la Quebrada Qui  
shuaryacu, aguas abajo hasta su confluencia con las quebradas Playa -  
y Carbonería, formadoras del Río Maguaso. AL SUR: El Río Maguaso, a -  
guas abajo, que luego toma el nombre de Río Citado, hasta su confluencia  
con el Río Chimbo, aguas arriba, hasta su confluencia con el Río  
Pindorata". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presi  
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el  
Artículo tercero de este proyecto de ley. No hay observaciones. Artí  
culo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Las asigna  
ciones constantes en el Presupuesto del Estado, en el Presupuesto Mu  
nicipal y más leyes pertinentes, en favor de las circunscripciones -

..//...



.../...

que forman parte del nuevo cantón, así como el aporte anual de TREIN TA MILLONES DE SUCRES que, en aplicación al Fondo Nacional de Participaciones, integrarán el patrimonio del nuevo cantón". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro, Es evidente que este artículo está mal redactado, de tal manera que debe ir a la comisión para que establezca una redacción acorde con la intención que tiene el artículo. Sírvase dar lectura a las disposiciones transitorias, señor Secretario. Disposición Transitoria primera.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones transitorias, PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones del Cantón Pallatanga en el plazo de noventa días, contado a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores la primera Disposición Transitoria. No hay observaciones. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria dice: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Pallatanga, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Colta y de la Provincia de Chimborazo, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización". Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la segunda Disposición Transitoria. No tiene observaciones. Dé lectura al Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia de Pallatanga, de la jurisdicción del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, ha logrado un creciente desarrollo económico y cultural, particularmente en lo urbanístico, agrícola y comercial; Que es deber del Estado ecuatoriano estimular el trabajo de los pueblos que han sabido superarse venciendo factores negativos, hasta convertirse en ejemplo de laboriosidad y progreso cultural; Que la Parroquia Pallatanga reúne todos los requisitos señalados por la ley en el aspecto geográfico, humano, económico y político; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular observaciones a los considerandos que han sido leídos por Secretaría. No hay observaciones. Se aprueba en primer debate el Proyecto de Cantónización de la Parroquia Pallatanga, de la Provincia de Chimborazo, el mismo que pasa a la Comisión de lo Civil y Penal, para informe previo segundo y definitivo debate. Dé lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, Diputado Leonidas Plaza,-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Unas pocas palabras, señor Presidente, a petición de los moradores de la parroquia y futuro Cantón de Pallatanga, el agradecimiento al Plenario de las Comisiones por haber sido tratado el proyecto de ley; e igual invocación a los colegas legisladores para que se mantengan aquí presentes, a fin de tratar el Proyecto de Ley del Fondo Económico por Jubilación para los Empleados y Trabajadores del IETEL. Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

-X-

EL SEÑOR SECRETARIO: El séptimo punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de San Miguel de los Bancos, en la Provincia de Pichincha", Hasta aquí el séptimo punto del Orden del Día, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al proyecto en mención, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El proyecto dice así: -

.../...

..//...

"El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE la Parroquia San Miguel de los Bancos, de la jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha alcanzado un notable...en lo urbanístico, comercial, poblacional y agrícola; QUE la mencionada parroquia cuenta con los recursos sociales y económicos adecuados para erigirse en cantón, lo que le permitirá alcanzar un progreso acorde con la época actual, en beneficio del País; QUE la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha emitido el informe correspondiente en lo relacionado con el área territorial y los límites del cantón a crearse; QUE una vez que se ha realizado un exhaustivo estudio de la realidad geográfica, económica y política de la Parroquia San Miguel de los Bancos, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de cantón; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, EXPIDE LA SIGUIENTE LEY: Artículo 1º.- Créase el Cantón San Miguel de los Bancos, en la Provincia de Pichincha, cuya cabecera cantonal será la Parroquia de San Miguel de los Bancos. Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón San Miguel de los Bancos comprenderá las parroquias San Miguel de los Bancos, Mindo y Pedro Vicente Maldonado. Artículo 3º.- Los límites del Cantón San Miguel de los Bancos serán: AL NORTE: Las parroquias de Pacto, Guala y Nanegalito del Cantón Quito y Otavalo de la Provincia de Imbabura; AL SUR: El Cantón Santo Domingo de los Colorados; AL ESTE: Las parroquias Nanegalito, Nono, Chillogallo del Cantón Quito y parte del Cantón Santo Domingo de los Colorados; y, AL OESTE: Cantón Santo Domingo de los Colorados y Cantón Quinindé. Artículo 4º. Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio de San Miguel de los Bancos, un aporte anual de diez millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones. DISPOSICION TRANSITORIA.- Por esta vez, para la elección de concejales que deben integrar el Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Art. 149 de la Ley de Elecciones, ARTICULO FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura artículo por artículo para las observaciones en la lectura del proyecto, Artículo primero,-----

..//...

.. / ...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Cantón San Miguel de los Bancos, en la Provincia de Pichincha, cuya cabecera cantonal será la Parroquia San Miguel de los Bancos". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración dentro de la lectura constitucional de este proyecto de ley. No hay observaciones. Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón San Miguel de los Bancos, comprenderá las parroquias San Miguel de los Bancos, Mindo y Pedro Vicente Maldonado". Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo, No hay observaciones. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Los límites del Cantón San Miguel de los Bancos serán: AL NORTE: Las parroquias de Pacto, Guallea y Nanegalito del Cantón Quito y Otavalo de la Provincia de Imbabura; AL SUR: El Cantón Santo Domingo de los Colorados; AL ESTE: Las parroquias Nanegalito, Nono, Chillogallo del Cantón Quito y parte del Cantón Santo Domingo de los Colorados; y, AL OESTE: Cantón Santo Domingo de los Colorados y Cantón Quinindé", Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero, señores diputados, No hay observaciones. Dé lectura al Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio de San Miguel de los Bancos un aporte anual de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Saquisela tiene la palabra. Por favor, use el micrófono, Diputado.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, señores diputados, por un elemental sentido de equidad económica, me permito, en el Artículo cuatro, demandar de que al nuevo Cantón de San Miguel de los Bancos, en vez de los diez millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones, se sustituya esa cantidad por treinta millo-

.. / ...

..//...

nes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lalama tiene la palabra. La observación del Diputado Saquisela pasa a la comisión; en todo caso, es concordante con lo que el Plenario ha venido aprobando en otros casos de cantonizaciones, es decir, treinta millones de sucres como asignación inicial. El Diputado Lalama tiene la palabra.-----

EL H. LALAMA NIETO: Señor Presidente, como observación, en los lindes que corresponden al Norte, se manifiesta en términos muy generales: "con el Cantón Otavalo, correspondiente a la Provincia de Imbabura". Realmente nos interesaría que se delimite con accidentes naturales, si es el caso, o conforme a la realidad, porque no se puede diferenciar una jurisdicción territorial de otra con límites generales, al decir: "con el Cantón Otavalo"; el Cantón Otavalo es bastante amplio y de alguna manera podría traer inconvenientes en esta delimitación y perjudicar los intereses de la provincia a la que represento. Esto como observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su observación será considerada por la Comisión de lo Civil y lo Penal; esa misma observación pues sirve para el resto de los límites de la cantonización de San Miguel de los Bancos que estamos tratando. No hay más observaciones. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria. Por esta vez, para la elección de concejales que deben integrar el Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones". Hasta aquí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores diputados la Disposición Transitoria. No hay observaciones. Dé lectura al Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia San Miguel de los Bancos, de la jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha alcanzado un notable en lo urbanis

..//...

.../...

tico, comercial, poblacional y agrícola; Que la mencionada parroquia cuenta con los recursos sociales y económicos adecuados para erigirse en cantón, lo que le permitirá alcanzar un progreso acorde con la época actual en beneficio del País; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha emitido el informe correspondiente - en lo relacionado con el área territorial y los límites del cantón a crearse; Que una vez que se ha realizado un exhaustivo estudio de la realidad geográfica, económica y política de la Parroquia San Miguel de los Bancos, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente - elevarle a la categoría de cantón; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley:", Hasta aquí los considerandos, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular observaciones, Diputado Bolívar Castillo tiene la palabra,-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, atendiendo una invitación del Comité de Provincialización de Santo Domingo de los Colorados, pude recorrer esa zona del nor-occidente y constatar en realidad - cuál es el enorme potencial económico de Los Bancos, de Pedro Vicente Maldonado y toda esa zona; de manera que me place mucho la presentación de este proyecto y dejar constancia de que ello no es, este - proyecto está siendo respaldado no como un medio para impedir la promoción de algo que en el País se ha dado como resultado del progreso de esta zona que es el proyecto de provincialización de Santo Domingo de los Colorados, Yo respaldo este proyecto porque sé que esto - contribuye justamente a dar mayor fundamentación a la promoción de - la provincialización de Santo Domingo de los Colorados, con la cual me he identificado porque he constatado que no es que por decreto - queremos crear esta provincia, sino que ha surgido por los hechos, - por la realidad forjada por el trabajo de medio millón de ecuatorianos en esta zona,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, las observaciones realizadas, incluyendo la modificación, la corrección del primer inciso de estos considerandos, el que está evidentemente inconcluso, pasan a la Comisión de lo Civil y Penal para que emita el informe previo al primer debate. Entramos al punto ocho del Orden del Día, la lectura del Proyecto de Ley en favor de Empleados y Trabajadores de IETEL, Dé lectura - al octavo punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

.../...

.../...

-XI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El octavo punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Económico por Jubilación para los Empleados y Trabajadores del IETEL", Hasta aquí el punto del Orden del Día, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a los considerandos y al proyecto de ley,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE los empleados y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones -IETEL- perciben remuneraciones incompatibles con el costo de la vida y sus altas responsabilidades profesionales; QUE los integrantes del IETEL, al acogerse a la jubilación, se les asigna una pensión jubilar exigua, de apenas el 75 por ciento del promedio de los cinco años de mejores sueldos, ubicándoles en evidente desventaja frente a otros empleados y trabajadores del sector público; QUE es obligación de las funciones del Estado dar igual tratamiento a sus servidores, eliminando toda clase de privilegios. En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, DECRETA: LA LEY DEL FONDO ECONOMICO POR JUBILACION PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL IETEL, - Artículo 1º.- Créase el Fondo Económico por jubilación para los empleados y obreros del IETEL, que estará financiado por el uno por ciento del valor de las planillas de los servicios, sean de tipo permanente o temporal de: telefonía nacional e internacional, télex y telegrafía nacional e internacional, arrendamiento de canales telefónicos y telegráficos, líneas privadas, servicio de televisión y sobre la pensión básica por concesión radio-eléctrica, incluyendo los servicios de cabina y otros sistemas de transmisión de telecomunicaciones, que será recaudado por las respectivas Direcciones Financieras y depositado en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, denominada: FONDO ECONOMICO POR JUBILACION PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL IETEL, Artículo 2º.- Los empleados y obreros que se acojan a la jubilación tendrán derecho a percibir del Fondo Económico por Jubilación, una cantidad equivalente a un mes de remuneración que estuviere recibiendo a la fecha, por cada año de servicios prestados a las telecomunicaciones nacionales, - Para efecto de este artículo, se computarán los años de servicios prestados a las telecomunicaciones desde la época del telégrafo nacional, Artí -

.../...

.../...

culo 3º.- Este fondo se pagará a partir de dos años de capitalización y de la vigencia de esta Ley. Artículo 4º.- Dicho fondo será administrado por un Consejo Directivo, integrado de acuerdo con el Reglamento a esta Ley, el mismo que será dictado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. Artículo 5º.- En caso de fallecimiento del empleado u obrero antes o después de los dos años de capitalización, sus derecho-habientes recibirán la totalidad del Fondo de acuerdo a las normas de la sucesión intestada y de conformidad a lo que dispone el Artículo 2º de esta Ley. Artículo 6º.- Derógase el Decreto Ejecutivo N° 1290, del 25 de agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial N° 300, del 1º de septiembre de 1971, por inconstitucional y por haber perdido su vigencia. Artículo 7º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". - Hasta aquí el proyecto que se encuentra auspiciado por el H. Leonidas Plaza Verduga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a recibir las observaciones en la lectura de este proyecto de ley, artículo por artículo. Sírvase dar lectura al primer artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase el Fondo Económico por Jubilación para los empleados y obreros de IETEL, que estará financiado por el 1% del valor de las planillas de los servicios, sean de tipo permanente o temporal de: telefonía nacional e internacional, télex y telegrafía nacional e internacional, arrendamiento de canales telefónicos y telegráficos, líneas privadas, servicio de televisión y sobre la pensión básica por concesión radio-eléctrica, incluyendo los servicios de cabina y otros sistemas de transmisión de telecomunicaciones, que será recaudado por las respectivas direcciones financieras y depositado en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, denominada Fondo Económico por Jubilación para los Empleados y Obreros del IETEL". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Eloy Torres y luego el Diputado Castillo tienen la palabra.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, muy plausible la formulación de este proyecto, pero como observación, aun en el título, quisiera que se tome en cuenta y que se diga: "La Ley del Fondo Económico por Jubilación para Servidores Públicos y Trabajadores del IETEL". Igualmente, en el Artículo primero, al hacer referencia a la jubilación -

.../...



.../...

para los empleados y obreros, tendría que ponerse el término "servidores públicos y trabajadores", porque existe la ley que se refiere justamente a los servidores públicos, y en cuanto a los obreros, el término genérico que ampara el Código del Trabajo, se refiere a los trabajadores. De tal manera que, ésta como sugerencia para que pase a la comisión respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La sugerencia del Diputado Eloy Torres pasa a consideración de la comisión correspondiente, El Diputado Castillo tiene la palabra.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, es necesario que la tarea legislativa que cumple el Congreso vaya dirigida con sentido nacional. El momento en que se convierte el Parlamento en una suerte de cenáculo para la contratación colectiva, donde se presenten demandas de grupos concretos de miembros de una u otra empresa pública, de uno u otro sector, estamos destruyendo el Congreso. Yo dejo bien claro esto, señor Presidente. Aquí se tiene que hablar del problema de los trabajadores del País, no del problema de los trabajadores del Banco Central ni del problema de los trabajadores del Banco de Fomento ni del problema de los trabajadores de los ferrocarriles. Aquí se tiene que hablar del problema de los trabajadores de la República del Ecuador, señor Presidente, de otra manera vamos a destruir el Parlamento. Yo pongo como observación que la comisión analice si este planteamiento se encuadra dentro de lo que es la legislación nacional de seguridad social y jubilación. Si es que existe un discriminación para los señores trabajadores y empleados de IETEL, ese discriminación tiene que ser levantado obviamente; pero si se trata de forjar una legislación dedicada a tal o cual sector que presenta un planteamiento, eso no puede darse cabida, señor Presidente, porque la legislación tiene que estar dirigida a atender las necesidades del País, de la globalidad de los ciudadanos y no de reivindicaciones que se puedan presentar de un ángulo o de otro. Yo esto lo hago, señor Presidente, aun a costa de lo que pueda significar los intereses políticos de quien habla, porque yo no estoy aquí como legislador para conseguir el aplauso barato ni para conseguir que se diga que porque yo he planteado tal o cual cosa, se ha conseguido tal o cual ventaja para tal o cual sector. Tenemos, señor Presidente, con miras al País de siempre, no a los intereses electoreros de un momento, legislar con sentido nacional. Por eso yo pongo como observación, que analice

.../...

.../...

la comisión a fondo cuál es el encuadre de esta reivindicación dentro del marco de lo que significa la legislación nacional de seguridad social y de jubilación. Y esto no lo hago porque tenga que oponerme a tal o cual aspiración, sino porque me preocupa un país y me preocupa un Parlamento a donde no pueden, señor Presidente, lo digo con énfasis, no pueden venir reivindicaciones estilo contratación colectiva. Alguna vez el diputado, el único diputado comunista, él mismo lo reconoce, que existe en este Congreso, el Diputado Alvarez, manifestaba que es necesario crear un gran ferrocarril nacional porque existe un monopolio del transporte terrestre. Yo le decía: pero eso sería bueno, con tal que a esa empresa estatal de transporte ferrocarrilero no se la someta a los tres o cuatro meses a situaciones parecidas a las que ha sido sometido el Banco Central, a las que ha sido sometido INECCEL, a las que ha sido sometido CEPE; porque son entidades del Estado que prestan servicios al pueblo ecuatoriano, y el Estado ecuatoriano tiene que garantizar el costo y la calidad de los servicios públicos que se prestan. De otra manera, estaremos haciendo pedazos la estructura de la República a cambio de unos cuantos votos que podamos obtener de tal o cual sindicato. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Leonidas Plaza. Les recuerdo a los señores legisladores, que sus intervenciones son muy interesantes, muy importantes inclusive, pero que tenemos que seguir el trámite constitucional, y estamos en lectura. De tal manera que formulamos observaciones a este proyecto de ley. Diputado Leonidas Plaza tiene la palabra. -----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, de acuerdo con lo que usted ha expuesto, justamente iba a pedir un punto de orden porque lo expuesto por el Diputado Castillo está fuera de lugar. Aquí no se trata de obtener votos ni de caerle bien a tal o cual sector; estamos en el Congreso Nacional para hacer justicia; estamos en el Congreso Nacional, señor Presidente, y usted concuerda con esto, los legisladores también aceptaron quedarse en este momento para tratar este proyecto de ley que crea el Fondo Económico por jubilación para empleados y trabajadores del IETEL; estamos legislando para personas que han cumplido su deber con la sociedad y que tienen derecho que esa sociedad respalde la labor y el trabajo que han realizado durante toda una vida. De eso se trata, señor Presidente del Congreso, -----

.../...

.../...

aquí no estamos haciendo demagogia, aquí no estamos buscando votos; este es un proyecto que tiene meses en trámite en el Congreso Nacional y un peregrinaje diario de las personas interesadas en que salga este proyecto de ley para garantizar su futuro y su vivencia, señor Presidente. Por eso yo no puedo estar de acuerdo con lo expresado por el Diputado Castillo, y le pido a usted, señor Presidente, que cuando hayan estas intervenciones, se concrete a lo que estamos discutiendo; es lectura y tiene que darse observaciones; lo demás, señor Presidente, no viene al caso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, por equidad le he permitido justamente a ustedes a rebatir los puntos de vista por el Diputado Castillo. Les pido a los señores legisladores, que en lo sucesivo se limiten a formular observaciones a este proyecto porque ese es el trámite constitucional. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- Los empleados y obreros que se acojan a la jubilación, tendrán derecho a percibir del Fondo Económico por Jubilación, una cantidad equivalente a un mes de remuneración que estuviere recibiendo a la fecha, por cada año de servicios prestados a las telecomunicaciones nacionales. Para efecto de este artículo, se computarán los años de servicios prestados a las telecomunicaciones de la época del telégrafo nacional". Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Eloy Torres tiene la palabra.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, la misma observación que hiciera al referirse al Artículo primero: cambiar los términos de "empleados y obreros" por el de "servidores públicos y trabajadores". Y un aditamento especial: yo creo que al legislar en beneficio de los trabajadores de IETEL, está realizándose una obra de justicia, en razón de que ellos tienen, además, un amparo especial por el tipo de trabajo que vienen realizando durante su permanencia en la institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación del Diputado Eloy Torres, pasa a la comisión. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Este fondo se pagará a partir de dos años de capitalización y de la vigencia de esta Ley". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones el Artículo tercero. No hay observaciones, Artículo cuatro, señor Secretario.-----

.../...

../....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Dicho fondo será administrado por un Consejo Directivo, integrado de acuerdo con el Reglamento a esta Ley, el mismo que será dictado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro. No hay observaciones. Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 5º.- En caso de fallecimiento del empleado u obrero antes o después de los dos años de capitalización, sus derecho-habientes recibirán la totalidad del fondo de acuerdo a las normas de la sucesión intestada y de conformidad a lo que dispone el Artículo segundo de esta Ley". Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco. El Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, me perdona que en el Artículo cuatro también haga una observación, en cuanto a que la ley debe determinar el Consejo Directivo que hará la administración de estos fondos; y en cuanto al reglamento, no le corresponde dictar al Ministro de Obras Públicas sino al Presidente o al Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución. De tal manera que se tome en cuenta estas dos observaciones; y vuelvo a repetir lo que se ha venido insistiendo en cuanto a los términos que se refiere a "empleados y obreros", hablar de los "servidores públicos y trabajadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones del Diputado Eloy Torres serán consideradas por la Comisión de lo Laboral y Social que va a estudiar este proyecto. No hay observaciones al Artículo cinco. El Diputado Eloy Torres se refirió al Artículo cuatro; y cuatro y cinco son observaciones generales en cuanto a la denominación de "servidores públicos y trabajadores". Artículo seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 6º.- Derógase el Decreto Ejecutivo N° 1290, del 25 de agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial N° 300, del 1º de septiembre de 1971, por inconstitucional y por haber perdido su vigencia". Hasta aquí el Artículo seis del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis. No hay observaciones. Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". Hasta aquí el Artículo

../....

.../...

siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo siete. No hay ob-  
servaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen a  
sí: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que  
los empleados y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Telecomuni-  
caciones, IETEL, perciben remuneraciones incompatibles con el costo-  
de la vida y sus altas responsabilidades profesionales; Que a los in-  
tegrantes del IETEL, al acogerse a la jubilación, se les asigna una  
pensión jubilar exigua de apenas el 75% del promedio de los cinco a-  
ños de mejores sueldos, ubicándoles en evidente desventaja frente a  
otros empleados y trabajadores del sector público; Que es obligación  
de las funciones del Estado dar igual tratamiento a sus servidores,  
eliminando toda clase de privilegios; En uso de las atribuciones  
constitucionales de que se halla investido, Decreta: La Ley del Fon-  
do Económico por Jubilación para los Empleados y Obreros del IETEL".  
Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular obser-  
vaciones a los considerandos. No hay observaciones; con las que ya  
se formularon en el curso de la lectura de los artículos, este pro-  
yecto pasa a consideración de la Comisión de lo Laboral y Social pa-  
ra que emita informe previo primer debate. Señor Secretario, sírvase  
dar lectura al noveno punto del Orden del Día, referente a los terre-  
nos de la ciudad de Manta..A continuación, Diputado Saquisela, va el  
asunto de Carlos Pérez. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente, corresponde el noveno  
punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer debate, es el primer punto del Orden del  
Día originalmente presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Noveno punto: "Primer de-  
bate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad  
pública terrenos de la ciudad de Manta (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe con la lectura del proyecto, luego de  
lo que se terminó la lectura el día miércoles de la semana anterior.  
Punto de orden, Diputado Lalama,-----

EL H. LALAMA NIETO:..(Vacío de grabación)..tocaría el primer debate-  
del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte,  
señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar cómo aprobó el Parlamento el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se aprobó el Orden del Día, primero las cantonizaciones, después IETEL, y ahí nos quedamos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Saquisela..Diputado Saquisela tiene la palabra.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Remitiéndome a las actas, señor Presidente, se aprobó el Orden del Día en que primero sean las cantonizaciones, y que de inmediato, yo me he permitido subrayar que en el Orden del Día que tenemos los diputados, continúe la lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia del Cañar; sin embargo, señor Presidente, con el mayor comedimiento hacia el Diputado Lalama, vamos con la Universidad Técnica del Norte, pero demandando de los señores legisladores que no abandonen el Plenario, a objeto de que por lo menos a favor de mi provincia se dé la lectura de esto que he demandado por una centuria. Así está en las actas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como a los señores legisladores les consta, de parte de la Presidencia existe el más vivo interés de que tanto el Proyecto de la Universidad Técnica del Norte, como el Proyecto en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia de Cañar continúe siendo conocido por el Plenario de acuerdo con el trámite constitucional; sin embargo, tenemos que remitirnos a lo que el Parlamento aprobó. De tal manera que vuelvo a solicitarle al señor Secretario que me certifique, luego de la lectura del fondo de jubilación para los trabajadores de IETEL, si hubo algún cambio o se continúa el Orden del Día normal que fue puesto a consideración de los señores legisladores; en caso de que el Orden del Día no haya sido notificado, el compromiso de esta Presidencia es incorporarlos, tanto el de la Universidad Técnica como el del "Carlos Pérez", de la Provincia de Cañar, en puestos muy preferentes en el Orden del Día de mañana, donde hemos quedado claro que por lo menos los tres primeros puntos del Orden del Día no se referirán a cantonizaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Orden del Día que se modificó en el Plenario, la Secretaría se permite certificar de que como primeros puntos del Orden del Día se trataran las cantonizaciones que se han dado lectura o se han aprobado; en segundo lugar lo

.../...

.../...

de IETEL, y después se continuaba de acuerdo al Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, continúe usted con la expropiación de la ciudad de Manta, a continuación viene lo de "Carlos Pérez", y posteriormente vamos a tratar lo de la universidad. Si todos permanecemos podemos, en consecuencia, hoy día mismo darle la lectura. Continúe con la expropiación de tierras en la ciudad de Manta, señor Secretario.-----

-XII-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, tengo entendido que fue leído, y lo que se debe es pasar efectivamente a leer artículo por artículo para dar el primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El noveno punto del Orden del Día es: "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública terrenos en la ciudad de Manta (Continuación)". Hasta aquí el noveno punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura usted al Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta, en que comprenden los barrios denominados Horacio Idrovo, 15 de Abril, Santa Ana, Eloy Alfaro, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Jipijapa, Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego al diputado no abandonar la sesión. En consideración el Artículo primero de este proyecto en primer debate, No hay observaciones. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos: NORTE: La Avenida "4 de Noviembre"; SUR: Calle Eloy Alfaro, sigue por la Avenida María Auxiliadora y continúa por la calle

.../...

.../...

Santa Ana; ESTE: Parte posterior de la industria MANABAL y continúa por la Avenida "15 de Abril"; y, OESTE: Calle Paquisha, continúa por la Octava Transversal; luego por la calle Cuarta Paralela; sigue por la Quinta Transversal hasta interceptar con un ramal del Río Burro y empalmar con la Calle 316, y terminar en intersección con la Avenida 204". Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo, señores legisladores. No hay observaciones. Artículo tercero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Fíjase entre treinta sucres por metro cuadrado el precio de venta, que será pagado al Ilustre Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Diputado Bolívar Castillo tiene la palabra.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, es sumamente curioso, raro, que el Congreso Nacional tenga que ser la entidad que tramite expropiaciones; por eso es que yo pediría que, si estamos en el primer debate, la comisión analice con seriedad si cabe o no a las funciones del Parlamento llevar a cabo este tipo de tareas. A mí me parece que es el Municipio de Manta el que tiene que enfrentar esta situación; es el municipio el que debe expropiar los terrenos de acuerdo al plan de ordenamiento urbano. Yo dejo sentado, señor Presidente, mi criterio respecto de esto; si es segundo debate, lamento mucho que hayamos quedado para este tipo de actividades en el Congreso; si es primer debate, que sea la comisión la que, con la debida seriedad, analice si corresponde o no al Parlamento este tipo de actividades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, las observaciones del Diputado Castillo pasan a la comisión. Artículo cuatro, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- El Ilustre Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Artículo 1º de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro. No hay ob-

.../...



.../...

servaciones. Artículo quinto, señor Secretario.-----  
 EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Para efecto de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: a) El Ilustre Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios; b) Previo a las calificaciones, el Municipio de Manta realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas. Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; c) La calidad de no propietario de bien inmueble ni poseionario de otro inmueble dedicado a la vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante un notario público, certificación conferida por el registrador de la propiedad del cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros; d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; e) Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los 400 metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y, f) Las compraventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad". Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores legisladores el Artículo cinco. No hay observaciones. Artículo seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

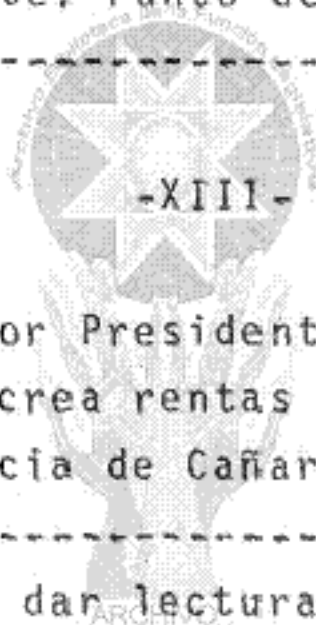
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que, desde 1979, personas de escasos recursos económicos vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana marginal del Can

.../...

.../...

tón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas; Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada; Que, frente a este problema social, no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento del tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y, Que es obligación de dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos, legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan. En uso de las facultades que le concede la Constitución Política, Decreta:". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que deseen formular observaciones a los considerandos, No hay observaciones. Este Proyecto de Decreto de expropiación de terrenos en la ciudad de Manta pasa a la Comisión de lo Laboral y Social para que emita su informe previo al segundo y definitivo debate. Punto décimo del Orden del Día, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Décimo punto: "Lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas en favor de la Fundación "Carlos Pérez", en la Provincia de Cañar". Hasta aquí el décimo punto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al proyecto de ley.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto dice así:

"El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que en la Provincia del Cañar, más de doce mil trabajadores de la toquilla, atraviesan una deplorable situación económica, debido a la caída de los precios de venta de los sombreros de paja toquilla, el alza de sus insumos y componentes, colocando a dicha colectividad en situación de verdadera emergencia; Que es preciso que la actividad manufacturera sea intensificada en sus canales de producción y comercialización, disminuyendo los costos de la materia prima y aumentando los mercados de colocación de sus productos y eliminando a los intermediarios; Que en la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, se ha constituido legalmente la Fundación "CARLOS PEREZ", cuya finalidad, entre otras, es la de promocionar social y económicamente al conglomerado poblacional dedicado a la acti

.../...

.../...

vidad de la elaboración del sombrero de paja toquilla; Que es deber del Estado ecuatoriano velar por el bienestar de sus asociados y coadyuvar con las instituciones que se dedican a tan noble propósito; DECRETA: Artículo 1º.- Grávese con la cantidad del 3% a cada funda de cemento que produce la Empresa "INDUSTRIAS GUAPAN S.A." (EIGSA), industria que se halla instalada en la jurisdicción de la Provincia del Cañar, explotando en su beneficio los recursos naturales existentes en dicha provincia. Artículo 2º.- El monto recaudado y dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, será en beneficio de la "Fundación Carlos Pérez", para que lo utilice y cumpla con los objetivos específicos para los que ha sido constituida. Artículo 3º.- Para efectos de la recaudación decretada, se constituye en agente de retención, la Empresa Industrias Guapán S.A., teniendo, por lo tanto, la obligación de depositar los dineros correspondientes en el Banco Nacional de Fomento, sucursal de Azogues, en la cuenta especial que mantiene la Fundación beneficiada con el gravamen. ARTICULO FINAL. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto que se encuentra auspiciado por los honorables: Virgilio Saquisela, Poveda, Avila, Atiaga, Guillén, Espinel, Llerena, Iván Castro, entre otros honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al Artículo primero para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Grávese con la cantidad del 3% a cada funda de cemento que produce la Empresa "Industrias Guapán S.A.", EIGSA, industria que se halla instalada en la jurisdicción de la Provincia del Cañar, explotando en su beneficio los recursos naturales existentes en dicha provincia". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero. No hay observaciones. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- El monto a recaudarse y dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, será en beneficio de la Fundación "Carlos Pérez", para que lo utilice y cumpla con los objetivos específicos para los que ha sido constituida". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo, señores legisladores. No hay observaciones. Artículo tercero, señor Secreta-

.../...

.../...

rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Para efectos de la recaudación decretada, se constituye en agente de retención la Empresa "Industrias Guapán S.A.", teniendo, por lo tanto, la obligación de depositar los dineros correspondientes en el Banco Nacional de Fomento, sucursal de Azogues, en la cuenta especial que mantiene la Fundación beneficiada con el gravamen". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero. No hay observaciones. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo final.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. No hay observaciones. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que en la Provincia del Cañar, más de doce mil trabajadores de la toquilla, atraviesan una deplorable situación económica, debido a la caída de los precios de venta de los sombreros de paja toquilla, el alza de sus insumos y componentes, colocando a dicha colectividad en situación de verdadera emergencia; Que es preciso que la actividad manufacturera sea intensificada en sus canales de producción y comercialización, disminuyendo los costos de la materia prima y aumentando los mercados de colocación de sus productos y eliminando a los intermediarios; Que en la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, se ha constituido legalmente la Fundación "CARLOS-PEREZ", cuya finalidad, entre otras, es la de promocionar social y económicamente al conglomerado poblacional dedicado a la actividad de elaboración del sombrero de paja toquilla; Que es deber del Estado ecuatoriano velar por el bienestar de sus asociados y coadyuvar con las instituciones que se dedican a tan noble propósito; DECRETA". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores pueden formular observaciones a los considerandos. El Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Que esta fundación coordine sus labores de fomento a la actividad productiva con el CREA, con el Centro de Re-----

.../...

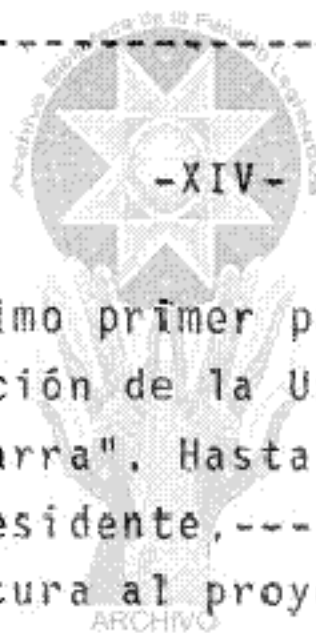
.../...

conversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con las observaciones formuladas, este proyecto pasa a conocimiento de la Comisión de Presupuesto para que emita su informe previo primer debate. Décimo primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Diputado Saquisela, previamente tiene la palabra.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, brevísimo: mil gracias a usted a nombre de doce mil toquilleros que nunca serán empleados públicos; gracias a usted, señor Presidente, y lo digo deliberadamente; y, gracias a todos y cada uno de los señores legisladores que han posibilitado de que la Provincia del Cañar también avance hacia el porvenir. Mil gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos cumpliendo con nuestra obligación, Diputado Saquisela; en todo caso, a nombre del Plenario, le agradezco a usted por sus palabras. Décimo primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: El décimo primer punto dice así: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra". Hasta aquí el décimo primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿Y el informe, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe y el proyecto, tiene razón, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe constante en oficio N° 204-CLLS, de abril 15 de 1986, dice así: "Señor abogado Iván Castro Patiño, PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL. Presente.- Señor Presidente Encargado: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social en sesión ordinaria del día martes 15 de abril de 1986, procedió a estudiar y analizar las observaciones que se hicieron al "Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte", durante la lectura previa realizada en la sesión del Plenario de las Comisiones del día miércoles 09 de los corrientes, respecto de las cuales se pronuncia en el siguiente sentido: - 1°.- Analizadas las realidades socio-educativas de las provincias -

.../...

.../...

norteñas del País, y en razón de que la Extensión Universitaria del Norte viene funcionando eficazmente desde hace algunos años atrás, resolviendo particularmente la demanda de profesionales que requiere dicha realidad; la Comisión de lo Laboral y Social califica al referido proyecto como constitucional y conveniente, recomendando al H. Congreso Nacional la pronta aprobación del mismo. Respecto de las observaciones planteadas, se incorpora el Artículo 2º para delimitar el patrimonio de la universidad a crearse, basado en los derechos, bienes y obligaciones de la actual extensión universitaria. 3º.- Con igual criterio, se incorporó la Disposición Transitoria para encargar el rectorado y la obligación de convocar la Asamblea Universitaria al actual decano de la Facultad de Ingeniería Textil.- En tal virtud, nos permitimos adjuntar el proyecto reestructurado para que sea puesto a consideración del primer debate del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Igualmente informamos que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 07 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, hemos decidido enviar una copia del proyecto al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Atentamente, doctor Humberto Guillén M., Presidente; licenciado Simón Rivadeneira R., Vicepresidente; doctor Luis Palacios M., Vocal; abogado Vicente Chérrez A., Vocal; doctor José Rivas Valle, Vocal". El proyecto adjunto dice así: - "PROYECTO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE, EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSIDERANDO: QUE es propósito y objetivo nacional lograr el desarrollo equilibrado, armónico e integral de todas las provincias y regiones del País, promoviendo su progreso económico, social y cultural; QUE las provincias del Carchi e Imbabura y toda la región norte del País disponen de recursos humanos de significativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados con orientación técnica y preparación académica que permitan lograr los más altos rendimientos; QUE la Extensión Universitaria Técnica del Norte cuenta con terrenos donados por la I. Municipalidad de Ibarra y aulas construidas con recursos propios y del Consejo Provincial de Imbabura para el desenvolvimiento académico y pedagógico de sus actividades; QUE en el Presupuesto General del Estado para 1986, consta una asignación para el funcionamiento de este centro de estudios universitarios; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, EXPIDE LA SIGUIENTE LEY

.../...

.../...

DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE. Artículo 1º.- Créase la Universidad Técnica del Norte con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las facultades de Ingeniería Textil, Ingeniería Forestal, Administración de Empresas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, pudiendo de acuerdo con la ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer otras facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de esa región del País. Artículo 2º.- Todos los bienes activos, los pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con los que cuenta actualmente la Extensión Universitaria Técnica del Norte que funciona en la ciudad de Ibarra, pasará a uso y disposición de la universidad que se crea en función de esta Ley. Artículo 3º.- Para el funcionamiento de la Universidad Técnica del Norte se incluirá anualmente en el Presupuesto General del Estado los recursos económicos necesarios, sin perjuicio de la participación que le corresponde en la recaudación del impuesto del 10% adicional sobre el impuesto a la renta; de la renta petrolera y demás participaciones que tienen los institutos de educación superior. DISPOSICION TRANSITORIA: Hasta que se integre la Asamblea Universitaria para que se nombren las autoridades definitivas, se encargará del rectorado y de convocar a la Asamblea Universitaria el actual Director General de la Extensión Universitaria Técnica del Norte. Los actuales Directores de Carrera quedarán prorrogados en funciones de decanos. ARTICULO FINAL.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". - Hasta aquí la lectura del informe y del proyecto dentro del primer debate de esta Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a dar lectura artículo por artículo para recibir observaciones en este primer debate. Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Créase la Universidad Técnica del Norte con sede en la ciudad de Ibarra, la que contará inicialmente con las facultades de Ingeniería Textil, Ingeniería Forestal, Administración de Empresas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, pudiendo de acuerdo con la Ley y las disponibilidades financieras existentes, establecer otras facultades y escuelas técnicas que respondan a los requerimientos de esa región del País". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo tiene la palabra.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, como la Universidad Técnica del Norte va a servir a la región norte del País, integrada por las provincias del Carchi, Imbabura, Esmeraldas, creo que es necesario que la comisión tome en cuenta la planificación universitaria de estas otras dos provincias, a efecto de que las facultades procuren enmarcarse dentro de una planificación regional. Es así que la Universidad de Esmeraldas tiene algunas facultades que podrían estar repitiéndose; las extensiones universitarias existentes en el Carchi, y por otro lado las extensiones universitarias existentes en Imbabura. Entonces, yo creo que la comisión podría perfectamente obtener la información de estas extensiones universitarias y de la Universidad de Esmeraldas, a efecto de planificar con sentido regional para que no se repitan inútilmente facultades que ya existen y que deben cumplir una función determinada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones del Diputado Castillo serán consideradas por la comisión correspondiente. Diputado Chérrez tiene la palabra.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Señor Presidente, señores legisladores, quiero opinar en contra de lo que dice el Diputado Bolívar Castillo en cuanto concierne a la planificación, en cuanto concierne a las ramas a introducirse en la Universidad del Norte. No correspondería, en este caso, a la comisión tratar el asunto de las especializaciones que deben aplicarse; esto corresponde estrictamente a la universidad que está por organizarse o se va a organizar o está funcionando, y no corresponde a las comisiones ni al Plenario decidir la suerte de la universidad; la universidad tiene su autonomía y puede diseñar su propio destino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más observaciones, pasamos a la lectura del Artículo segundo para primer debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Todos los bienes activos, los pasivos, asignaciones presupuestarias y más ingresos con los que cuenta actualmente la Extensión Universitaria Técnica del Norte, que funciona en la ciudad de Ibarra, pasará a uso y disposición de la universidad que se crea en función de esta Ley". Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo, señores diputados. Diputado Castillo.-----

.../...



.../...

EL H. CASTILLO VIVANCO: Como representante de la Provincia de Loja, - quiero dejar constancia de la colaboración que el Alma Mater lojana - ha dado para la creación y funcionamiento de esta universidad, estan - do de acuerdo con el sentido expresado en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Artículo tercero, señor - Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Para el - funcionamiento de la Universidad Técnica del Norte, se incluirá anual - mente en el Presupuesto General del Estado los recursos económicos - necesarios, sin perjuicio de la participación que le corresponde en - la recaudación del impuesto del 10% adicional sobre el impuesto a la - renta, de las rentas petroleras y demás participaciones que tienen - las instituciones de educación superior". Hasta aquí el Artículo ter - cero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero del proyec - to. No hay observaciones. Sírvase dar lectura a la Disposición Tran - sitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria. - Hasta que se integre la Asamblea Universitaria para que se nombren - las autoridades definitivas, se encargará del rectorado y de convo - car a la Asamblea Universitaria, el actual Director General de la Ex - tensión Universitaria Técnica del Norte. Los actuales Directores de - Carrera quedan prorrogados en funciones de decanos". Hasta aquí la - Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lalama tiene la palabra. Le ruego, Di - putado Lalama, hablar con micrófono para la grabación de actas.-----

EL H. LALAMA NIETO: Señor Presidente, solamente para que se suprima - la parte final de esta Disposición Transitoria, que dice: "Los actua - les Directores de Carrera quedan prorrogados en funciones de deca - nos"; no es conveniente prorrogar una función nueva sino la misma; y que a cambio de esto se mantenga en los siguientes términos: "Los ac - tuales Directores o funcionarios de la Extensión quedan prorrogados - en sus funciones", simplemente, no como decanos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones del Diputado Lalama pasan a - la comisión para ser consideradas previo segundo debate. Artículo fi - nal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.- La pre - sente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Regis -

.../...

.../...

tro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. No hay ob -  
servaciones. Sírvase dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comi -  
siones Legislativas, Considerando: QUE es propósito y objetivo nacio  
nal lograr el desarrollo equilibrado, armónico e integral de todas  
las provincias y regiones del País, promoviendo su progreso económi -  
co, social y cultural; QUE las provincias del Carchi e Imbabura y to  
da la región norte del País disponen de recursos humanos de signifi -  
cativo valor, los que deben ser debidamente aprovechados con orienta  
ción técnica y preparación académica que permitan lograr los más al -  
tos rendimientos; QUE la Extensión Universitaria Técnica del Norte -  
cuenta con terrenos donados por la I. Municipalidad de Ibarra y au -  
las construidas con recursos propios y del Consejo Provincial de Im -  
babura para el desenvolvimiento académico y pedagógico de sus activi  
dades; QUE en el Presupuesto General del Estado para 1986, consta u -  
na asignación para el funcionamiento de este centro de estudios uni -  
versitarios; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Consti  
tución Política de la República, EXPIDE LA SIGUIENTE LEY DE CREACION  
DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE". Hasta aquí los considerandos, -  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que así lo deseen pueden  
formular observaciones a los considerandos. No hay observaciones. Es  
te Proyecto de Ley pasa a la Comisión de lo Laboral y Social para -  
que emita el informe correspondiente previo al segundo y definitivo  
debate de la Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte. A  
gradezco a los señores legisladores por su presencia en esta sesión  
del Plenario de las Comisiones Legislativas, en donde hemos logrado  
evacuar once puntos constantes en el Orden del Día, demostrando así  
trabajo en beneficio del pueblo ecuatoriano. Los convoco para mañana  
a partir de las cuatro de la tarde, a sesión ordinaria del Plenario  
de las Comisiones Legislativas Permanentes. Se clausura la sesión.--

-XV-

El señor Presidente da por concluida la sesión, siendo las veintiún -  
horas quince minutos.-----

VTE/m.c.h.

.../...

Ab. Iván Castro Patiño  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Virgilio Saquisela T.,  
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR



Ab. Wilson Córdova Looz,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m. c. h.